



Universidad  
Señor de Sipán

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“Análisis del voto informado y la responsabilidad  
electoral en el Perú”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autores**

**Bach. Manosalva Espinoza Juan Jesus**

**<https://orcid.org/0000-0002-1002-9945>**

**Bach. Perez Mejia Antonio Esthuar**

**<https://orcid.org/0000-0001-5066-2588>**

**Asesor**

**Mg. Cabrejos Mejia Jorge Abel**

**<https://orcid.org/0000-0002-7777-8342>**

**Línea de Investigación**

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales

**Sublínea de Investigación**

Poblaciones vulnerables y brechas sociales

**Pimentel – Perú**

**2023**

**“ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL  
EN EL PERÚ”**

**Aprobación del jurado**

---

MG. RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE  
**Presidente del Jurado de Tesis**

---

MG. OBIOL ANAYA ERIK FRANCESC  
**Secretario del Jurado de Tesis**

---

MG. FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY SMIT FRANCO  
**Vocal del Jurado de Tesis**



**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quienes suscriben la **DECLARACIÓN JURADA**, somos Juan Jesus Manosalva Espinoza y Antonio Esthvar Perez Mejia bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

**“ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ”**

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informamos que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

<b>Juan Jesus Manosalva Espinoza</b>	<b>DNI: 48600937</b>	
<b>Antonio Esthvar Perez Mejia</b>	<b>DNI:75500201</b>	

Pimentel, 19 de octubre de 2023

## **Dedicatoria**

A nuestra familia, por ser el motivo de esfuerzo y  
lucha constante para lograr nuestras metas.

Juan Jesus

Antonio Esthuar

## **Agradecimientos**

A Dios, por la vida y la salud.

A nuestros padres y familiares, por ser el motivo principal para lograr nuestras metas personales y profesionales.

A los docentes de la Universidad Señor de Sipán, por las enseñanzas y consejos; a nivel personal y profesional.

Juan Jesus

Antonio Esthuar

## Índice

Dedicatoria	4
Agradecimientos	5
Índice de tablas, figuras y fórmulas	8
Resumen	9
Abstract	10
I.INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática.....	11
1.1.1. Internacional.....	11
1.1.2. Nacional.....	12
1.1.3. Local.....	13
1.2. Formulación del Problema.....	14
1.3. Objetivos.....	14
1.4. Teorías relacionadas al tema.....	14
1.4.1. La democracia .....	14
1.4.2. Derecho al sufragio.....	15
1.4.2.1. Concepto.....	15
1.4.2.2. Alcances.....	16
1.4.2.3. Contenido.....	16
1.4.2.4. Límites.....	16
1.4.2.5. Funciones del sufragio.....	17
1.4.3. Responsabilidad electoral.....	18
1.4.3.1. Responsabilidad ciudadana.....	18
1.4.3.2. Responsabilidad del sistema electoral.....	18
1.4.3.3. Responsabilidad de los medios de comunicación.....	19
1.4.4. Ética y ejercicio de la ciudadanía.....	19
1.4.4.1. Actitudes éticas del ciudadano.....	19
1.4.4.2. La búsqueda del bien común.....	20
1.4.5. Sobre el Voto.....	20
1.4.5.1. Análisis del derecho al voto.....	21
1.4.6. Voto obligatorio en Perú.....	23
1.4.6.1. Voto informado.....	24
1.4.6.2. El voto de forma crítica y reflexiva.....	25
1.4.7. Fenómenos en los procesos electorales.....	25
1.4.8. Sobre el derecho al sufragio.....	26
1.4.8.1. Requisitos para ser candidato a cargos públicos.....	26
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	27
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	27
2.2. Escenario de estudio.....	27
2.3. Caracterización de sujetos.....	27
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	28
2.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	28
2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	28

2.5. Procedimientos para la recolección de datos de datos.....	29
2.6. Procedimiento de análisis de datos.....	29
2.7. Criterios éticos.....	29
III. RESULTADOS Y DISCUSION.....	31
3.1. Resultados.....	31
3.2. Discusión.....	32
3.3. Aporte práctico.....	42
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	50
4.1. Conclusiones.....	48
4.2. Recomendaciones.....	49
REFERENCIAS.....	50
ANEXOS.....	53
Resolución de aprobación de tema.....	53
Resolución de aprobación de jurados.....	55
Instrumento de recolección de datos.....	57
Validación de Instrumento de recolección de datos.....	74
Consentimiento informado.....	79
Matriz de consistencia.....	85

## Resumen

La tesis titulada: “Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú”, es una investigación cualitativa cuyo objetivo es analizar la responsabilidad electoral y la importancia del voto informado en nuestro país, a partir de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia, generando un aporte teórico la importancia de emitir un voto responsable en nuestro país para la democracia.

Para la recolección de datos de la información doctrinaria utilizamos el análisis documental; para la recopilación de datos de campo utilizamos la técnica de la entrevista, como instrumento para conocer la opinión de la comunidad jurídica.

En cuanto a los resultados más importantes, se evidencia que los expertos entrevistados, consideran que la responsabilidad electoral en nuestro país se amplía porque comprende una manifestación democrática integral, es decir no solo del ciudadano, sino también de los medios de comunicación y del sistema electoral como institución encargada de velar por la democracia en el país. El voto informado es muy importante porque contribuye con el desarrollo social, ya que permite elegir correctamente a las autoridades, encargadas de administrar el país.

Se ha determinado que, en el Perú el voto no se emite de manera responsable e informada, pues se evidencia de los datos estadísticos, que muchos ciudadanos acuden a las urnas, sin saber por quién votar o cual es la propuesta de trabajo y la hoja de vida de los candidatos, con lo cual se pone en riesgo la seguridad política del país.

**Palabras clave:** Voto informado, sufragio, democracia, derechos políticos, proceso electoral.



## **Abstract**

The thesis entitled: "Analysis of informed voting and electoral responsibility in Peru", is qualitative research whose objective is to analyze electoral responsibility and the importance of informed voting in our country, based on legislation, doctrine and jurisprudence, generating a theoretical contribution on the importance of casting a responsible vote in our country for democracy.

For the data collection of doctrinal information, we use documentary analysis; For the collection of field data, we use the interview technique, as an instrument to know the opinion of the legal community.

Regarding the most important results, it is evident that the experts interviewed consider that electoral responsibility in our country is expanded because it includes a comprehensive democratic manifestation, that is, not only of the citizen, but also of the media and the electoral system as an institution in charge of ensuring democracy in the country. The informed vote is very important because it contributes to social development, since it allows for the correct election of the authorities, in charge of administering the country.

It has been determined that, in Peru, the vote is not cast in a responsible and informed manner, as evidenced by statistical data, that many citizens go to the polls, without knowing who to vote for or what is the job proposal and resume of the candidates, which puts the political security of the country at risk.

**Keywords:** Informed vote, suffrage, democracy, political rights, electoral process.

## I. INTRODUCCIÓN

Dentro de los derechos sociales y políticos, se encuentra el derecho al sufragio o el voto. Este derecho representa una de las expresiones más importantes de la democracia ya que, mediante el mismo, los ciudadanos pueden elegir de forma libre y responsable a las autoridades que ocupan los cargos más importantes en el ámbito de la administración política de todo el Estado.

El ejercicio del derecho al sufragio, se encuentra reconocido por el ordenamiento jurídico nacional y por los diversos tratados internacionales relativos al ámbito político. Sin embargo, no es suficiente su reconocimiento, sino que se requiere de un ejercicio responsable por parte de los ciudadanos, ya que ello depende la calidad de representantes políticos que se le asignen al país.

El voto responsable, es la manifestación del ejercicio eficiente de esta facultad, por lo cual, es fundamental que los ciudadanos cumplan con el país mediante un voto responsable e informado, ya que de dicha elección depende la estabilidad política, económica y social de la nación. Lamentablemente en nuestro país, los datos estadísticos nos demuestran que la ciudadanía no ejerce un voto responsable.

En ese sentido, resulta fundamental un estudio sobre el voto responsable en nuestro país, ya que tenemos una serie de problemas respecto de la estabilidad política nacional, la cual parte de la confianza que la población le da a sus autoridades a través del sufragio; en consecuencia, uno de los factores que se pueden identificar de esta crisis política que atravesamos, es la falta del ejercicio responsable del voto por parte de los peruanos y peruanas.

## **I.1. Realidad problemática**

### **I.1.1. Ámbito Internacional**

El sufragio es una facultad política fundamental, el cual es la base de toda sociedad democrática. Asimismo, este derecho es reconocido internacionalmente por la Naciones Unidas. Consiste en la manifestación directa de la voluntad popular en la elección de sus autoridades políticas, las cuales ocuparan cargos fundamentales para el desarrollo social.

La Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) refiere, que, en Brasil el voto tiene carácter obligatorio respecto de los ciudadanos a partir de 18 años hasta 70. Asimismo, en dicho país, se sanciona con multa el incumplimiento de esta obligación. Cabe recordar, que también pueden sufragar de manera facultativa, los menores de 16 y 17 años, y los mayores analfabetos a partir de los 70 años (p.1).

Por su parte, Quintero (2014) informa que, en Chile el derecho al sufragio es de carácter personal, igualitario y también secreto. Es un derecho y también una obligación, la que a su incumplimiento sanciona al ciudadano hasta con una pena de prisión de dos grados medios a máximo, la cual puede ser convertida a multa (p.69).

Asimismo, Baeza (2019), señala que, en Argentina el derecho al sufragio, fue introducido mediante la reforma constitucional de 1994, mediante la cual se estableció que el derecho al sufragio, es universal, de igual ejercicio para todos, y el cual se realiza de forma secreta y con carácter obligatorio (p.16).

Finalmente, el Instituto Federal Electoral (2020), señala que, en México la Constitución Política, reconoce a la vía electoral como la única vía de carácter jurídico política válida para la elección de autoridades que conforman los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Por lo tanto, se considera al sufragio, como uno de los derechos políticos fundamentales de los ciudadanos dentro de la sociedad (p.1).

### **I.1.2. Ámbito Nacional**

En nuestro país, los procesos electorales no son tomados con la responsabilidad que estos revisten debido a que muchos de los ciudadanos que ejercen su derecho al sufragio y con ello de elección de sus autoridades, lo hacen sin la mínima información y análisis de las propuestas de dicho candidato; o en otros casos solo se guían de la elección de los familiares o amigos, con lo cual se pone en riesgo el futuro del país, porque son estas autoridades las que tendrán a su cargo la administración del Estado.

Es así que no es extraño ver en los procesos electorales presidenciales, los ciudadanos no conocen las propuestas de sus candidatos, y otros no conocen ningún candidato. Así por ejemplo en la última jornada electoral según el Diario Gestión, el 64 % de los ciudadanos en nuestro país estaba poco informado sobre los candidatos presidenciales y sus planes de gobierno, mientras que el 27,4 % estaba nada informado; es decir que el 91,4 % de toda la población electoral estaba poco o nada informada sobre los candidatos aspirantes al sillón presidencial y sus planes de trabajo.

Rojas (2018) evidencia algunos datos importantes en el proceso electoral del año 2016, donde, por ejemplo, los ciudadanos electores (73% aproximadamente), no tenían información acerca de los candidatos y sus propuestas para elegir. Asimismo, evidencia la irresponsabilidad de los ciudadanos, porque el 22% aproximadamente, recién iban a decidir el mismo día por quien votar, mientras que el 17% aproximadamente, lo hacía con una semana de anticipación, el 21% con tres meses de anticipación, y solo el 10% de los electores con un tiempo de un año. Estos datos nos muestran un sinnúmero de posibilidades sobre las decisiones para cada elección, debido a no coexistir fidelidades políticas, logrando elegir por nuevas agrupaciones.

### **I.1.3. Ámbito Local**

La región Lambayeque cuenta con 941,173 electores hábiles en todas sus provincias, informó el responsable de la Oficina Zonal del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) de Chiclayo, Pedro Merino. “El 48% del total de electores de Lambayeque son varones con 459,663 ciudadanos, y la diferencia mujeres con 481,510 votantes”, afirmó.

Las elecciones regionales en Lambayeque, se realizan según las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 015/2019/MPL, que norma el proceso de Elecciones Democráticas de alcaldes y Regidores de las municipalidades de los centros poblados reconocidos y/o adecuados a la ley orgánica N.º 27972 por la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

La ordenanza en mención, establece en su artículo 07, que “elector hábil”, es la persona natural con plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que acrediten su identidad con el Documento Nacional de identidad (DNI) y domicilio con antigüedad no menor de 2 años, la cual será por las autoridades locales o policial, en caso de duda u observación.

Para ejercer el sufragio, los ciudadanos residentes en la región, que no figuren en el Padrón Electoral o estén inscritos con errores, tienen derecho a presentar las respectivas observaciones y/o subsanaciones, ante el Comité Electoral, dentro del plazo de publicación del padrón (7 días).

La norma citada considera que el voto es secreto y personal, debiendo conducirse el sufragio a la cámara secreta en forma individual, salvo que por impedimento físico no le permita conducirse, solo será acompañado por otra persona, para efectuar su votación.

Mediante la presente investigación se pretende realizar un análisis documental (legislación, doctrina y datos estadísticos), sobre el ejercicio del derecho al sufragio en el país, así como de la importancia de emitir un voto informado para la democracia en el mismo.

## **I.2. Formulación del problema**

¿En qué consiste la responsabilidad electoral, y cuál es la importancia del voto informado en nuestro país?

## **I.3. Objetivos**

### **I.3.1. Objetivo General**

Analizar la responsabilidad electoral y la importancia del voto informado en nuestro país.

### **I.3.2. Objetivos específicos**

- a. Examinar la legislación, doctrina y datos estadísticos, sobre el ejercicio del derecho al sufragio en el país.
- a. Interpretar el marco normativo vigente sobre el derecho al sufragio en el Perú
- b. Determinar la importancia de emitir un voto informado para la democracia en el mismo.
- c. Proponer la reforma de la ley 26859, con el fin de proponer la fiscalización del cumplimiento de la capacitación y orientación sobre los candidatos y sus propuestas a los ciudadanos, a fin de que emitan un voto responsable e informado.

## **I.4. Teorías relacionadas al tema**

### **I.4.1. La democracia**

La democracia es un término muy importante dentro de la soberanía y la independencia de los Estados, puesto que significa que el poder de dominio de un Estado emana del pueblo, quienes, mediante el ejercicio de su derecho a elegir, deciden que autoridades los representan, además de la participación legítima de los ciudadanos y la toma de decisiones políticas.

Desde un punto de vista etimológico, esta palabra proviene del griego (dèmos) que se traduce a “pueblo” y (kratos) que se traduce a “poder”, por lo que significa que la democracia es “el poder del pueblo”.

Henríquez y Gonzales (2018) señala que, la democracia se sustenta en la participación electoral responsable. En ese sentido, el voto resulta ser una obligación para las personas, bajo la perspectiva de ser un acto voluntario y solidario a los intereses generales de la sociedad, teniendo en cuenta que, mediante este acto la población delega el poder a sus autoridades para la administración del Estado (p.134).

#### **I.4.2. Derecho al sufragio**

##### **I.4.2.1. Concepto**

Arrais (2021) señala que, a la luz del derecho comparado, el derecho al sufragio representa una pieza fundamental para el fortalecimiento y consolidación de la democracia, entendida como un valor de carácter global estructurada de forma armónica. Por lo tanto, su desarrollo eficaz, permite dotar de seguridad jurídica al ejercicio de la política mediante los cargos públicos representativos a nivel mundial, con lo cual, a su vez contribuye con el cambio y forma del futuro social (p.204).

En relación al derecho al voto, el reconocido constitucionalista Chanamé (2016), sostiene que:

El derecho al voto es uno de los derechos de carácter político de mayor importancia según el ordenamiento jurídico (art. 31 de la Constitución peruana). Este derecho también se encuentra reconocido internacionalmente por la CADH (art. 23, num.1, lit. b), el cual expresa: “todos los ciudadanos deben gozar de derechos oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (p.1758).

Por su parte el autor Landa (2017), sostiene, respecto al derecho al sufragio, lo siguiente:

El derecho de sufragio constituye el derecho característico de participación política, reconocido en el art. 2 inciso 17 de nuestra constitución política, que se ejerce según la norma de acuerdo a las disposiciones legales establecidas; ello con relación a lo establecido en el artículo 31 del mismo cuerpo normativos, que señala el derecho de elegir y ser elegido. Este derecho se puede ejercer según lo dispone el Código Civil, desde que el ciudadano adquiere la mayoría de edad, que en nuestro país se logra a partir de los dieciocho años (p.93).

#### **I.4.2.2. Alcances**

Dentro de los alcances que se le atribuyen al derecho de sufragio, según Landa (2017), están los siguientes:

Es un derecho de carácter subjetivo, en cuanto permite al titular el poder elegir a determinadas autoridades. Es un principio objetivo para el Estado, porque se organiza mediante una serie de instituciones con funciones determinadas (JNE, ONPE y RENIEC) (p.95).

#### **I.4.2.3. Contenido**

El derecho de sufragio según Landa (2017) abarca lo siguiente:

- a. Elegir a las autoridades políticas
- b. Ejercicio libre del derecho
- c. Derecho de reserva del voto
- d. Derecho a ser elegido
- e. Derecho a no ser removido o separado del cargo (p.97).

#### **I.4.2.4. Limites**

Según Landa C (2017), “la primera limitación al ejercicio del derecho al sufragio es la del cumplimiento de la mayoría de edad, por lo cual debe haber cumplido 18 años el ciudadano para poder hacer uso de este derecho” (p.97).



#### **I.4.2.5. Funciones del sufragio**

Respecto de las funciones principales que cumplen el sufragio o el voto electoral, según informa Ferrero (2014), pueden estar las siguientes:

- a. Producir representación política (democracia representativa)
- b. Producir “gobiernos” (administración política)

Sobre esta segunda función, el autor señala que: por medio del sufragio, los ciudadanos, eligen y cambian de gobierno (apoyan o niegan programas de gobierno), lo cual es la máxima expresión de lo que se denomina “el principio del gobierno representativo” (p.647).

Asimismo, Sicalos (2019) señala que, mediante dicho derecho se reafirma la condición de ciudadano, el cual no puede ser restringido por ninguna autoridad. Este derecho es entendido como una expresión libre de los ciudadanos y, por lo tanto, debe ser voluntario, pero responsable, puesto que, si bien existen posturas que no se debe obligar a ejercerlo, lo cierto es que, mediante este derecho se logra la representación política, la cual es fundamental para el desarrollo de la sociedad (p.62).

Por otro lado, García y Marca (2021) refieren que, en el Perú se entiende al sufragio, como un derecho esencial y al mismo tiempo, un deber inevitable; es decir, que todos los ciudadanos están en la obligación de sufragar para elegir a sus representantes. No obstante, actualmente el descontento de la población se hace notar mediante el ausentismo o el voto nulo o viciado (p.99).

Finalmente, Castillo (2020) manifiesta que, en el proceso electoral la asistencia de los ciudadanos a las urnas, es la manifestación de la preferencia que tienen los ciudadanos respecto de un determinado candidato al cual van a elegir, luego de un proceso de evaluación que realizan de manera personal (valoración de determinadas características de la personalidad del candidato, propuestas, nivel académico, etc.) (p.34).

### **I.4.3. Responsabilidad electoral**

#### **I.4.3.1. Responsabilidad ciudadana**

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico nacional, se considera como ciudadano a las personas mayores de dieciocho años, quienes según nuestra Constitución Política tienen el derecho de ejercer la ciudadanía previa inscripción electoral (art.30).

De lo establecido en la norma fundamental, se considera que la ciudadanía en nuestra sociedad, es ejercida por las personas a partir de los dieciocho años de edad, quienes, en consecuencia, previamente a ser registrados por el sistema electoral emiten su voto en las elecciones generales, así como en la regionales y municipales de nuestro país.

Este ejercicio de la ciudadanía es un derecho constitucionalmente reconocido que involucra una serie de facultades de participación en asuntos públicos (voto, referéndum, revocación de autoridades, iniciativa legislativa, demanda de rendición de cuentas).

El derecho al ejercicio de la ciudadanía mediante el sufragio, constituye un derecho, pero también un deber, de participar en los asuntos políticos del estado (art.31), en busca de proteger los intereses nacionales, respetar la democracia y la defensa de la Constitución y el ordenamiento jurídico nacional (art.38).

#### **I.4.3.2. Responsabilidad del sistema electoral**

La legalidad y legitimidad del ejercicio del sufragio por parte de los ciudadanos mediante las elecciones generales, regionales y municipales también son responsabilidad del sistema electoral nacional, como ente máximo conformado por el JNE (Jurado Nacional de Elecciones), ONPE (Oficina Nacionales de Procesos Electorales), RENIEC (Registro Nacional de Identificación de Estado Civil), que tutelan el ejercicio pleno del derecho al sufragio de los ciudadanos y que los resultados obtenidos en el proceso, sean su manifestación auténtica de voluntad (art.1- Ley n °. 26859-Ley orgánica de elecciones).

Lo mencionado en el párrafo anterior, se manifiesta en la responsabilidad atribuida al sistema electoral (art.2. Ley n.º. 26859-Ley orgánica de elecciones), de dotar de los mecanismos de información electoral a los ciudadanos y de tutelar mediante sus instituciones el correcto funcionamiento y la legalidad del proceso electoral).

#### **I.4.3.3. Responsabilidad de los medios de comunicación**

Otro de los elementos que intervienen en el ejercicio responsable del sufragio por parte de los ciudadanos, son los medios de comunicación, compuestos por: la radio, televisión, prensa escrita, publicidad, entre otros), que se encargan de emitir información sobre los candidatos y sus planes de gobierno, así como de sus perfiles y hojas de vida, a fin de que los ciudadanos se informen y tomen una decisión, la cual se manifestara el día de los comicios.

Los medios de comunicación televisiva están obligados a generar espacios de señal abierta, para que los partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas que participen en el proceso electoral puedan dar a conocer sus propuestas de trabajo y emitir información de interés de la ciudadanía. Lo mismo para los medios de radio, quienes deben ofrecer espacios con cobertura a nivel nacional (art.194. Ley n.º. 26859-Ley orgánica de elecciones). La utilización de estos espacios según el artículo 190 de la misma ley es cautelada por el JNE.

#### **I.4.4. Ética y ejercicio de la ciudadanía**

##### **I.4.4.1. Actitudes éticas del ciudadano**

La responsabilidad del ejercicio correcto de la ciudadanía, la podemos enmarcar dentro de las actitudes éticas del ciudadano, las cuales, según Simons (2018), parten de la idea de que la civilidad no podría desarrollarse de manera adecuada si no existe una sintonía o armonía entre la sociedad y cada uno de los ciudadanos, pues según el autor, la sociedad debe construirse de modo tal que cada ciudadano desarrolle el sentimiento de que pertenece a ella (p.88).

##### **I.4.4.2. La búsqueda del bien común**

Se trata del principio en el que se resume las actitudes éticas que se le exigen al ciudadano, pues este debe ser el resultado con ellas, ya que cada uno debe contribuir a que la sociedad se desarrolle, pues como señala Simons (2018):

La búsqueda del bien común resulta ser el ejercicio de los deberes y derechos de manera responsable por todos los ciudadanos, pues solo cuando todos o por lo menos la mayoría de los peruanos tomemos conciencia del ejercicio responsable de nuestros derechos y nuestros deberes, entenderemos que la administración del país, depende de nosotros. Como se menciona, el bien común es uno de los objetivos primordiales de la ciudadanía, sin embargo, el autor citado, sostiene que hay una actitud fundamental que se debe tener para lograr el progreso del país, la cual consiste en que debemos desechar la actitud pasiva e indiferente que solemos tener con lo que sucede a nuestro alrededor, pues esta actitud contribuye con el atraso y desgracia del país, ya que significa lo contrario a buscar el bien común (p.90).

#### **I.4.5. Sobre el Voto**

El derecho al voto ha sido y es de suma importancia en las sociedades, debido a que tiene como objetivo llevar una vida agradable, ordenada y segura para todos y de esta manera los miembros de las sociedades sean responsables en la realización de las diversas tareas que otros integrantes les hayan ordenado.

Castro (2019), en su tesis “La necesidad de implementación del voto electoral de las personas privadas de su libertad frente a la prisión preventiva” menciona que el voto en un sistema democrático es un poder que es reconocido por el derecho positivo con el objetivo que interceda en la toma de diversas decisiones y en la creación de leyes que logren expresar la voluntad popular, consiguiendo que desde la participación efectiva se logre asegurar el derecho a decidir, asimismo se alcanzaría la libertad e igualdad, esto significa que el mencionado poder de decisión es un fin con el que se garantiza la participación y, que dicha decisión logre consecuencias jurídicas. p.37

Según lo señalado por el autor, el derecho al voto de cada miembro de una sociedad está fundado en la interposición, organización y objetivo del Estado por medio de la elección, por lo cual la votación debe ser entendida como una oportunidad para encaminar y fijar el rumbo de la vida de una sociedad a la que cada ciudadano corresponde y para enfatizar nuestro derecho a la libertad de la elección.

Finalmente, Di Mare (2020) señala que, el voto debe entenderse como un derecho del ciudadano, pero también como un deber reconocido constitucionalmente. En ese sentido, es responsabilidad del Estado, velar porque este deber se cumpla, pues se trata de una función cívica de los individuos que contribuye directamente con la voluntad política y el funcionamiento correcto del sistema democrático (p.86).

#### **I.4.5.1. Análisis del derecho al voto**

Con respecto a este tema se debe hacer una distinción entre el derecho al voto y sufragio, por el cual, con respecto al derecho al voto la Constitución Política del Perú menciona que los ciudadanos tienen derecho al voto siempre y cuando tengan capacidad civil (art.31. Constitución Política del Perú, 1993). Asimismo, con respecto al derecho de sufragio, la Constitución menciona que para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, así como tener más de 25 años de edad y tener capacidad de ejercicio (art.90).

Por otro lado, también la Constitución estipula que para ser elegido presidente de la República del Perú se necesita ser peruano de nacimiento, ser mayor de 35 años y gozar de derecho de sufragio (art.110. Constitución). Por lo cual, en referencia al derecho de sufragio, sólo se menciona para la obtención de cargos públicos importantes. Entendiendo entonces que el sufragio está relacionado para ser elegido y acceder a un cargo público, y con respecto al voto, se refiere como el derecho que se ejerce a partir de la mayoría de edad.

Uno de los reconocimientos más importantes del derecho al voto está mencionado en la DUDH, que sostiene que toda persona tiene derecho a:

- 1 Participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2 Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3 La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (art.21. DUDH, 1948).

Esta declaración hace directamente mención al derecho que le asisten a los ciudadanos de participar de forma directa y libre en la política, ya sea por la vía del voto directo e indirecto, también establece la posibilidad de que los ciudadanos participen en la política por medio de la postulación a cargos públicos y finalmente menciona el poder del pueblo, debido a la existencia de los diversos elementos que el voto tiene.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, menciona que todos los ciudadanos deben gozar sin ninguna restricción de los siguientes derechos, los cuales son votar y ser elegidos en elecciones periódicas, y estas deben ser realizadas según sufragio universal y por voto secreto, el cual garantice la expresión de los ciudadanos. (art.25. PIDCP, 1976).

Según Expediente N.º 0030-2005-PI/TC (2006), el Tribunal Constitucional menciona que El derecho fundamental del sufragio activo se manifiesta por medio del voto, y su titularidad se encuentra reservada a los ciudadanos, es decir, sólo a los mayores de 18 años, teniendo en consideración que dicha ciudadanía se encuentre inscrita en el registro electoral correspondiente. Así el Tribunal Constitucional manifiesta que el sufragio es el derecho y el voto está limitado a ser la vía que implementa el ejercicio del sufragio, en síntesis, el voto es una manifestación del derecho de sufragio.

Así también este derecho está relacionado con el de participación ciudadana previsto en la Constitución Política del Perú la cual establece que prescribe que toda

persona tiene derecho a participar, ya sea en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum (artículo 2, inc. 17).

Se evidencia que, según lo señalado, el voto puede entenderse, como aquella facultad o poder que ostentan los ciudadanos para elegir a sus autoridades y de esta manera influir directamente en el resultado electoral. El voto, se manifiesta entonces, mediante la participación ciudadana en el proceso de elecciones. Asimismo, se debe recordar que la Constitución faculta a los ciudadanos a controlar la labor de los funcionarios que elegir, posterior al proceso electoral.

#### **I.4.6. Voto obligatorio en Perú**

La norma fundamental de 1993 reformó esencialmente el marco institucional vinculado con la organización de los procesos electorales, pero también mantuvo la disposición sobre la obligatoriedad del voto en el Perú, la cual se encuentra establecida previamente en la Constitución de 1979, es decir, para todos los ciudadanos comprendidos entre los 18 y 70 años de edad.

La ONPE (2019), en su revista sobre sanciones y multas a las conductas de abstención electoral, señala que el JNE, es el órgano creado por la Constitución de 1993, al cual se le ha conferido la facultad de regular y establecer las sanciones en materia electoral, teniendo en cuenta que el voto es una obligación según el ordenamiento jurídico vigente (p.142). Por otro lado, según los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero que no emitan su voto es considerado omiso al sufragio y deben abonar la multa de ley. Pero, durante estos años y como respuesta a diferentes coyunturas electorales, se han realizado modificaciones, amnistías o condonaciones acerca de estas sanciones pecuniarias.

##### **I.4.6.1. Voto informado**

Siendo el voto informado un fin u objetivo que se debe alcanzar, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), tiene Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, dicha dirección trabaja anualmente en los temas que le son

propios, asociados a la internalización y al fortalecimiento de los valores cívico ciudadanos que deben infundir el comportamiento de los peruanos, en el momento de elegir, o sea, en los instantes de delegar poder a sus representantes, como se hace periódicamente de acuerdo a la Constitución Política del Perú y las leyes electorales.

Mayta y Osorio (2019), sostiene que el voto informado consiste en un compromiso donde intervienen muchos elementos como la participación de la ciudadanía, los medios de información (televisiva, radial y escrita), así como los mismos partidos políticos, mediante el cual se busca que se lleve a cabo de la mejor manera posible todo el proceso electoral y se elija de forma responsable a las autoridades políticas.

Peralta (2021) señala que, las instituciones nacionales a cuyo cargo se encuentre los procesos electorales, elaborar nuevas políticas o directrices direccionadas no solo al aspecto de fortalecer el sistema democrático, sino también respecto de los mecanismos de sanción a quienes afecten al desarrollo del sistema electoral, a fin de promover una intervención responsable por parte de los sujetos intervinientes (p.36).

Asimismo, Albino (2018) sostiene que, debe existir mayor objetividad sobre las hojas de vida y los antecedentes penales de los candidatos, además de la continuidad de las indagaciones sobre los asuntos de reforma en materia electoral, pues hay una variedad de temas controvertidos que exigen un profundo análisis (p.167).

Por otro lado, Uceda (2021) señala que, se puede obtener un buen resultado de la incorporación del JNE como ente de fiscalización en los procesos electorales de elección interna en las organizaciones políticas en el país, pues el fin de dichas organizaciones es que estas elecciones se lleven de manera transparente y sin irregularidades (p.53).

Finalmente, Ríos (2019) considera que, la ONPE debe efectuar planes de formación de los miembros de mesa en los futuros procesos electorales, antes de



los periodos de elecciones a fin de crear conciencia respecto de la participación de los ciudadanos como miembros de mesa, evaluando sus perfiles, para lograr un trabajo efectivo en épocas electorales. p.91

#### **I.4.6.2. El voto de forma crítica y reflexiva**

Rojas (2018) nos menciona que, para llegar a este punto, tendríamos que haber cumplido con las seis etapas anteriores:

- a. Problematizar el desempeño de las autoridades.
- b. Informarse sobre las elecciones y los candidatos o candidatas.
- c. Identificar los intereses individuales y colectivos.
- d. Plantear componentes de evaluación a candidatos o candidatas.
- e. Evaluar a los candidatos o candidatas.
- f. Prolongar las evaluaciones en instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Habiéndolo cumplido los puntos anteriores, es el turno de hacer efectivo el voto. p. 46

#### **I.4.7. Fenómenos en los procesos electorales**

El derecho bajo análisis, tiene su actuación dentro del sistema electoral, y se hace efectivo con el procedimiento electoral de elección, donde la ciudadanía manifiesta su voluntad de elegir libremente. Dentro de dicho escenario, Urteaga (2016), evidencia determinadas situaciones que se evidencia en la realidad electoral nacional, los cuales se han denominado fenómenos en los procesos electorales, y se detallan:

- a. El fenómeno del ejercicio del voto en blanco.
- b. El fenómeno del ejercicio del voto nulo.
- c. El fenómeno del ausentismo.
- d. El fenómeno del abstencionismo electoral. p. 27

#### **I.4.8. Sobre el derecho al sufragio**

##### **I.4.8.1. Requisitos para ser candidato a cargos públicos**

Con respecto al derecho a ser elegido, Lázaro (2019), considera que la ley permite el ejercicio de este derecho, señalando los requisitos que se deben cumplir para ello. Sostiene que nuestra Constitución no regula o desarrolla de manera detallada los requisitos para ser candidatos a cargos públicos, pero si ha establecido diversas formalidades para poder ejercer cargos como el de presidente y vicepresidentes de la República, y el de congresista de la República. p. 10

Por lo cual, se entiende que la promulgada Constitución Política del Perú de 1993 establece dos tipos de requisitos mínimos: vinculación con la circunscripción y edad; los cuales, como, son amparados por el legislador al mencionar los requisitos para ser candidatos a cargos regionales y municipales.

También la Constitución prevé que para ser elegido presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de capacidad de sufragio, así también establece sobre los congresistas, que se deben cumplir con el requerimiento de ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio.

## II. MATERIAL Y METODO

### 2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación

En la presente investigación se desarrolla un estudio de **tipo cualitativo**, mediante la aplicación del análisis documental y la entrevista. La presente investigación es de tipo descriptiva, que se basa en estudio del caso. El estudio que se realiza es básico y de carácter fundamental, porque se aborda una temática relevante para la sociedad, como lo es el voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú.

En la presente investigación se desarrolla un diseño **no experimental**, el cual consiste según Hernández (2018), en un diseño de investigación donde no existe manipulación de variable alguna, en la misma que se podrá analizar el voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú (p. 174).

### 2.2. Escenario de estudio

Como escenario de estudio, podemos considerar, al derecho electoral peruano y su impacto en la democracia, partiendo del análisis del voto informado y la responsabilidad ciudadana, institucional y política de garantizar la democracia en el país. Para lograr el desarrollo de la presente investigación se requiere de la participación de especialistas en materia electoral, gestión pública, derecho administrativo y derechos humanos.

### 2.3. Caracterización de sujetos

Los sujetos que participan en la presente investigación son los especialistas en materia electoral, gestión pública, derecho administrativo y derechos humanos, a quienes se le aplicará una encuesta a fin de obtener su perspectiva en relación al tema de estudio; información que complementará a los resultados del análisis documental que se realizará.

La unidad de muestra en la presente investigación corresponde a 8 entrevistas aplicadas a 6 especialistas de las materias: electoral, gestión pública,

derecho administrativo y derechos humanos, con quienes se analizará la problemática abordada, desde la óptica de la doctrina, legislación y a jurisprudencia.

### Participantes

Expertos	Cantidad	Especialidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogados</li> <li>• Docentes</li> <li>• Especialistas</li> </ul>	Seis (06)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho electoral</li> <li>• Derecho administrativo</li> <li>• Gestión pública</li> <li>• Derechos humanos.</li> </ul>

## 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 2.4.1. Técnicas de recolección de datos

#### - Entrevista

Escudero y Cortez (2018) sostienen que, la entrevista consiste en una técnica de recojo de datos en materia investigativa, con el fin o propósito de evaluar las opiniones y nociones por parte de un experto o varios, sobre un tema en específico de interés del investigador. Esta técnica se ejecuta mediante una guía elaborada previamente, en la cual se redactan una serie de interrogantes a plantear (p.79).

Se aplicará la entrevista como técnica de recolección de datos, a 8 especialistas de las materias: electoral, gestión pública, derecho administrativo y derechos humanos, con quienes se analizará la problemática abordada en la presente investigación desde la óptica de la doctrina, legislación y a jurisprudencia.

### 2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

#### - La guía de entrevista

Se le considera al conjunto de interrogantes, las cuales estarán dirigidas y elaboradas con el propósito de recopilar los pensamientos de los expertos frente a analizar la figura jurídica de la impugnación del reconocimiento de paternidad y la primacía del derecho de identidad e interés superior del niño,

cabe resaltar que en la investigación se aplicó la escala de Likert (Hernández, 2018. p. 180). Este instrumento fue aplicado a 8 informantes abogados expertos en derecho electoral, gestión pública, derecho administrativo y derechos humanos.

## **2.5. Procedimientos para la recolección de datos**

El procedimiento para la recolección de datos en la presente investigación se realizó mediante la búsqueda de doctrina, legislación y jurisprudencia relacionada con el tema de estudio, así como la ubicación de especialistas de las materias: electoral, gestión pública, derecho administrativo y derechos humanos a quienes se les aplicó una encuesta de donde se obtienen los resultados que complementan a la investigación.

## **2.6. Procedimiento de análisis de datos**

En la presente investigación el procedimiento de análisis de datos consiste en el procesamiento de los datos documentales obtenidos del análisis de la doctrina, legislación y jurisprudencia.

Respecto al procesamiento de datos de las entrevistas, éstas fueron procesadas mediante un cuadro de análisis en donde se consignan las respuestas brindadas por los profesionales expertos, así como el análisis respectivo con los antecedentes, doctrina y jurisprudencia.

## **2.7. Criterios éticos**

### **1) De beneficencia**

Consiste en el aporte a la solución de un problema relevante para la sociedad. En esta investigación se propone como alternativa de posible solución al problema, la reforma de la ley 26859-Ley orgánica de Elecciones, para establecer controles sobre el cumplimiento de la capacitación y orientación sobre los candidatos y sus propuestas a los ciudadanos, a fin de que emitan un voto responsable e informado.

Con ello se busca contribuir con el problema bajo estudio, en la medida en que se les exija a los organismos pertinentes, su intervención en los procesos electorales a fin de que puedan colaborar con el ejercicio responsable del derecho al sufragio, pues la responsabilidad de la emisión del voto responsable, no se limita a la participación de los ciudadanos, sino a todos los entes que según las leyes deben intervenir.

## **2) De respeto**

Consiste en tener en cuenta la autonomía y consentimiento de los sujetos que intervienen en la investigación. Mediante este criterio se pretende que la actividad investigativa no afecte la moral ni las buenas costumbres de la sociedad, a fin de tener el debido respeto por los derechos y valores de las personas intervinientes.

## **3) De mención**

Consiste en que debe informar el propósito de la investigación a los sujetos a fin de tener su consentimiento. Este criterio es fundamental, ya que permite que las personas tengan conocimiento acerca de lo que busca la investigación, y de esta manera contribuir con ella.

## **4) De justicia**

Involucra el aporte a la garantía del goce y respeto hacia los derechos de los individuos en la sociedad. Este criterio considera que la población o un sector determinado debe ser beneficiado con la investigación, en razón a que se trata de un problema que afecta intereses colectivos. En el caso de la investigación, se trata de un interés social de carácter político que se busca mejorar en beneficio de todo el país.

## **5) Voluntariedad**

Se refiere a la participación voluntaria por parte de los expertos y especialistas frente a una investigación. Mediante este criterio, se tiene en consideración el respeto por la intervención libre y voluntaria de los sujetos que contribuyen con la investigación, de esta manera se obtuvieron resultados ciertos y espontáneos.

### III. RESULTADOS Y DISCUSION

#### III.1. Resultados

PREGUNTAS	ENTREVISTADOS
<b>1. ¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?</b>	4 de los 6 entrevistados están describen al derecho al sufragio como un derecho civil que permite elegir a las autoridades de un país.
<b>2. ¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de Derecho?</b>	Todos los entrevistados coinciden en que la responsabilidad electoral consiste en ejercer el derecho al sufragio de manera informada.
<b>3. ¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?</b>	Todos los entrevistados coinciden en que, en nuestro país, no se ejerce de manera responsable el derecho al sufragio.
<b>4. ¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?</b>	Todos los entrevistados coinciden en que, en nuestro país, las instituciones encargadas del sistema electoral, así como los medios de comunicación no realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia.

<p><b>5. ¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población?</b></p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que los medios de comunicación juegan un papel importante en el ámbito político, sin embargo, es muy poco lo que informan y en muchas ocasiones la información es manipulada por temas de corrupción.</p>
<p><b>6. ¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los candidatos y sus planes de trabajo?</b></p>	<p>La mitad de los entrevistados creen que es porque la población no tiene conciencia y educación para sufragar, ello aunado a que también la población está cansada que tanta corrupción. La otra mitad creen que dicha desinformación se debe a que al Estado no le interesa informar a la ciudadanía mediante los medios de comunicación sobre los partidos políticos y candidatos, por lo que la única fuente de información son los mítines que realizan los candidatos.</p>
<p><b>7. ¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto informado?</b></p>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la responsabilidad de emitir un voto informado no es únicamente del ciudadano, sino también del Estado y los medios de comunicación.</p>



<p><b>8. ¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales mediante sus instituciones electorales?</b></p>	<p>Todos los entrevistados creen que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales, pero consideran que actualmente existe mucha corrupción en los procesos electorales, donde gana el mejor postor.</p>
<p><b>9. ¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos?</b></p>	<p>La mitad de los entrevistados consideran que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos, sin embargo, la otra mitad consideran que, al no emitirse un voto informado, en realidad no se garantizan los resultados que los ciudadanos esperan al elegir una autoridad.</p>
<p><b>10. ¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio?</b></p>	<p>Todos los entrevistados consideran que existe un sistema y normas que les permiten a los ciudadanos mayores de edad el ejercicio del sufragio, sin embargo existen muchas falencias que lo hacen ineficaz, por tanto, debe mejorar la cultura y el sistema en general.</p>

### **III.2. Discusión de resultados**

#### **- Análisis y discusión**

#### **● Respecto a la pregunta N°01**

La democracia es un término muy importante dentro de la soberanía y la independencia de los Estados, puesto que significa que el poder de dominio de un Estado emana del pueblo, quienes, mediante el ejercicio de su derecho a elegir,

deciden que autoridades los representan, además de la participación legítima de los ciudadanos y la toma de decisiones políticas. En ese sentido, Arrias (2021), señala que, a la luz del derecho comparado, el derecho al sufragio representa una pieza fundamental para el fortalecimiento y consolidación de la democracia, entendida como un valor de carácter global estructurada de forma armónica. Por lo tanto, su desarrollo eficaz, permite dotar de seguridad jurídica al ejercicio de la política mediante los cargos públicos representativos a nivel mundial con lo cual, a su vez, contribuye con el cambio y forma del futuro social (p.204).

Sin embargo, en nuestro país, esto no sucede así, pues como lo han manifestado las últimas encuestas electorales realizadas en nuestro país, a los ciudadanos en el año 2016, se evidenció que más de la mitad de los ciudadanos no estaba informado sobre los candidatos a la presidencia ni de sus respectivos planes de gobierno. Lo cual quiere decir que menos de la mitad de los ciudadanos que acuden a votar, tienen conocimiento de los candidatos y de sus propuestas. Esto se debe a que lamentablemente, en nuestra sociedad, no existe conciencia y responsabilidad electoral al momento de elegir a las autoridades que ocupan cargos políticos, ya que no se emite un voto informado, desconociendo en la mayor parte de la población, datos fundamentales de las autoridades candidatas, lo que lleva a que luego de ser elegidas, cometan actos de corrupción y no trabajen en beneficio del desarrollo del país; esto es generado por muchos factores, como educativos y de ineficacia de las políticas electorales del Estado, así como del poco compromiso de los medios de comunicación por hacer que la población esté correctamente informada para emitir un voto responsable.

- **Respecto a la pregunta N°02**

La responsabilidad electoral del ciudadano, consiste en informarse antes de emitir un voto. Como señalan Henríquez y Gonzales (2018), quienes manifiestan que el sufragio resulta ser una obligación para las personas, bajo la perspectiva de ser un acto voluntario y solidario a los intereses generales de la sociedad, teniendo en cuenta que, mediante este acto, la población delega el poder a sus autoridades para la administración del Estado (p.134).

Por esta razón, el art. 31. Reconoce a los ciudadanos, el derecho de elegir y ser elegidos, esto es, de tener participación directa en la elección de las autoridades políticas, de acuerdo a los procedimientos electorales que establecen las normas nacionales de la materia. Asimismo, el art. 23, num.1, lit. b), el cual expresa que todas las personas tenemos el derecho, en calidad de ciudadanos, de elegir y ser elegidos, es decir, de hacer uso del derecho al voto, en las oportunidades y de la forma en que la ley establece. Este derecho es universal, y garantiza la libre expresión de voluntad de los ciudadanos.

Según la constitución, los ciudadanos expresan su voluntad política mediante el sufragio. El proceso de sufragio debe garantizar esa expresión de voluntad. Si bien la voluntad electoral se materializa con la emisión del voto, debe entenderse que dicha expresión debe realizarse de forma responsable.

Un voto responsable implica que el ciudadano, muestre la debida diligencia en el proceso electoral, mediante la búsqueda de información y estudio de las propuestas y candidatos, con la finalidad de elegir a quien considere más capacitado y apto para asumir un determinado cargo político. Es decir que el voto responsable, es el ejercicio del voto informado por parte de los ciudadanos, mediante el cual se busca fortalecer la democracia y el desarrollo del país.

Actualmente, la emisión del voto por parte de la ciudadanía, se realiza por cumplimiento de un deber como ciudadano, sin tener conocimiento en muchas ocasiones del candidato a elegir, su plan de trabajo, información del partido político al que pertenece, etc. Ello contraviene la expresión del voto responsable.

En ese sentido, es importante reforzar las políticas públicas del Estado, relativas a los procesos electorales para contribuir con el ejercicio del voto informado y responsable por parte de los ciudadanos, teniendo en cuenta que dicha finalidad es la que deben perseguir los organismos que componen el sistema electoral.

- **Respecto a la pregunta N°03**

En el Perú, el voto se emite de manera irresponsable, tal como se evidencia de los datos estadísticos. En ese sentido, Di Mare (2020), refiere que el voto debe entenderse como un derecho del ciudadano, pero también como un deber reconocido constitucionalmente. En ese sentido, es responsabilidad del Estado, velar porque

este deber se cumpla, pues se trata de una función cívica de los individuos que contribuye directamente con la voluntad política y el funcionamiento correcto del sistema democrático (p.86).

Asimismo, Sicalos (2019), sostiene que el derecho al sufragio constituye un derecho mediante el cual se reafirma la condición de ciudadano, el cual no puede ser restringido por ninguna autoridad. Este derecho es entendido como una expresión libre de los ciudadanos y, por lo tanto, debe ser voluntario, pero responsable, puesto que, si bien existen posturas que no se debe obligar a ejercerlo, lo cierto es que, mediante este derecho se logra la representación política, la cual es fundamental para el desarrollo de la sociedad (p.62).

- **Respecto a la pregunta N°04**

En el Perú las instituciones encargadas del sistema electoral no realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia, tal como señala García y Marca (2021), quienes manifiestan que, en el Perú se concibe al derecho al voto, como un derecho fundamental que, a la vez, resulta ser un deber inevitable; es decir, que todos los ciudadanos están en la obligación de sufragar para elegir a sus representantes. No obstante, actualmente el descontento de la población se hace notar mediante el ausentismo o el voto nulo o viciado (p.99).

- **Respecto a la pregunta N°05**

Según art. 194, de la Ley n.º. 26859-Ley orgánica de elecciones, “establece que es obligación de los medios de comunicación televisiva, el crear y ejecutar espacios dentro de sus programas, donde se traten temas políticos, sobre todo en el marco de los procesos electorales, ya que ello permitiría, conocer a los candidatos, los grupos políticos a los que pertenecen, así como las propuestas que plantean en beneficio de la ciudadanía”. De esta manera mantener informada a la población a fin de que emitan un voto responsable.

Como se aprecia, es obligación de los medios de comunicación proporcionar de manera transparente y eficaz información sobre los procesos electorales. Ello contribuye con la educación electoral de los ciudadanos, ya que podrán saber con detalle acerca de las propuestas de los candidatos, información académica, personal

y profesional de los candidatos, información básica de la agrupación política a la que pertenecen, etc. A través de la información que proporcionan los medios de comunicación televisiva, la población se mantiene informada y puede elegir de forma responsable a su candidato. Esto es una actividad de responsabilidad cívica por parte de los programas televisivos, ya que según la ley están obligados a contribuir con el ejercicio correcto del derecho al sufragio, así como a formar una sólida democracia en el país.

Lamentablemente, los medios de prensa informan que más de la mitad de los ciudadanos emiten un voto desinformado en los procesos electorales. Esto resulta evidentemente preocupante en razón a que el derecho al voto, no simplemente es una obligación impuesta por el Estado, sino que además es el instrumento mediante el cual se eligen a las autoridades que gestionarán por determinado periodo las cuestiones administrativas, políticas, económicas, etc. del país. Por lo tanto, depende del adecuado y responsable ejercicio del sufragio, que se designen funcionarios capacitados y de este modo se contribuya al progreso del país.

Actualmente, si bien los medios de comunicación informan acerca de los candidatos, no hay mayores intentos por mejorar los programas donde se trasmite información política en los procesos electorales, limitándose únicamente a proporcionar información escasa en el sentido de que no hay programas donde se realicen conversatorios detallados y análisis de los candidatos, es decir donde se pueda informar sobre los aspectos académicos, legales, profesionales y éticos de los candidatos. A ello, se suma la crisis de los medios de comunicación frente a la ciudadanía, ya que actualmente han perdido credibilidad.

- **Respecto a la pregunta N°06**

Existe desinformación de la ciudadanía debido a la falta de eficiencia de las políticas del Estado y los medios de comunicación. Por ello Arrunátegui C & Durand T (2019), recomiendan diseñar planes para fomentar la participación electoral en los jóvenes. Esto es, crear espacios participativos a fin de que los jóvenes puedan manifestar sus pensamientos e intereses. Incentivar el liderazgo juvenil mediante las organizaciones políticas, con la inclusión de jóvenes en su estructura organizacional, para dinamizarla y hacerla más funcional, mediante dicha participación juvenil.p.172.

Esto conlleva a concluir que se requiere de una reforma en el sistema electoral respecto al trabajo de las entidades encargadas de brindar información al ciudadano en los procesos electorales, para asegurar el ejercicio responsable del sufragio. Asimismo, un cambio educativo en el ejercicio de los derechos y deberes cívicos de los ciudadanos, para que el voto sea responsable, cociente e informado.

- **Respecto a la pregunta N°07**

La responsabilidad electoral no solo involucra a los ciudadanos, sino al sistema nacional, e incluso a las instituciones internacionales. Como se sabe, la responsabilidad del voto informado es competencia del ciudadano y del sistema electoral. En ese sentido, la ley le confiere responsabilidad al sistema electoral mediante sus organismos; por cuanto es para lo que están formados. Esto quiere decir que, dicha responsabilidad es la base de la formación de estos órganos que componen el sistema electoral.

- **Respecto a la pregunta N°08**

El Estado es uno de los entes que tiene responsabilidad directa en el proceso democrático y los procesos electorales por ello debe implementar políticas adecuadas para que se logre este objetivo, en ese sentido Uceda J (2021), afirma que se puede obtener un buen resultado de la incorporación del JNE como ente de fiscalización en los procesos electorales de elección interna en las organizaciones políticas en el país, pues el fin de dichas organizaciones es que estas elecciones se lleven de manera transparente y sin irregularidades. p.53.

Esto se condice por lo expresado en el art.1 de la Ley n.º. 26859-Ley orgánica de elecciones, que establece que “la legalidad y legitimidad del ejercicio del sufragio por parte de los ciudadanos mediante las elecciones generales, regionales y municipales también son responsabilidad del sistema electoral nacional, como ente máximo conformado por el JNE, RENIEC, que tutelan el ejercicio pleno del derecho al sufragio de los ciudadanos y que los resultados obtenidos en el proceso, sean su manifestación auténtica de voluntad”.

Según la norma citada, la responsabilidad del voto informado es competencia del ciudadano y del sistema electoral. En ese sentido, la ley le confiere responsabilidad

al sistema electoral mediante sus organismos; por cuanto es para lo que están formados. Esto quiere decir que, dicha responsabilidad es la base de la formación de estos órganos que componen el sistema electoral.

Sin embargo, en la actualidad, se cuestiona mucho la transparencia de los órganos del sistema electoral, debido a los casos de corrupción que se han puesto en evidencia sobre los mismos y otros poderes públicos del Estado, que ha generado desconfianza en la población. Ello también representa un problema atendible, ya que la ciudadanía desconfía de los organismos estatales que se encargan de guiar el proceso electoral.

Por lo tanto, como ya se ha indicado, se requiere de una reforma en el sistema electoral respecto al trabajo de las entidades encargadas de brindar información al ciudadano en los procesos electorales, para asegurar el ejercicio responsable del sufragio. Asimismo, un cambio educativo en el ejercicio de los derechos y deberes cívicos de los ciudadanos, para que el voto sea responsable, cociente e informado

- **Respecto a la pregunta N°09**

La desinformación al emitir el voto, impide que los resultados esperados por parte de los ciudadanos se traduzcan en la administración de las autoridades elegidas. Tenemos que tener en cuenta que el derecho al voto es uno de los derechos de carácter político de mayor importancia según el ordenamiento jurídico porque mediante él los ciudadanos hacen efectivo el sufragio eligiendo a sus representantes políticos. Nuestro ordenamiento jurídico nacional reconoce este derecho, y le otorga la calidad de un derecho fundamental de carácter político que implica una participación directa de los ciudadanos sobre los asuntos políticos del Estado. Asimismo, es una facultad del ciudadano de elegir a quien lo represente en los asuntos políticos del país al que pertenece, ya que la democracia consiste en una manifestación consensuada de la voluntad del pueblo, en ese sentido, no se trata de que las autoridades sean impuestas, sino elegidas por todos.

Pese a que es un derecho reconocido, su ejercicio debe realizarse de forma eficiente ya que, de lo contrario, resulta un perjuicio para la democracia del país, porque la mala elección de las autoridades acarrea atraso económico, social y político en el país. Por ello es fundamental su ejercicio responsable.

Sin embargo, actualmente, se cuestiona la emisión del voto responsable en el país, ya que la ciudadanía no se informa adecuadamente en los procesos electorales antes de la emisión de su voto, lo que genera que elijan cualquier candidato por cumplir únicamente con el deber de sufragar. Esto es lo que ha venido generando crisis política en nuestro país, ya que no hay un buen desempeño por parte de estos funcionarios.

- **Respecto a la pregunta N°10**

El derecho al sufragio, está reconocido en la Constitución peruana, sin embargo, no se dan las condiciones para que este derecho cumpla de forma eficaz su objeto, el cual es elegir libre y conscientemente a los gobernantes.

La Constitución Política del Perú, en los artículos 31 y 38 respectivamente, establece que el derecho al sufragio, consiste en un derecho de carácter político fundamental, pero a su vez, lo considera como un deber para los ciudadanos, en el sentido que permite a las personas la participación en los asuntos políticos del Estado, y de esta manera contribuir con la democracia y la protección a los intereses del país (democracia, bienestar social, mejora en la economía, respeto por la Constitución y el ordenamiento jurídico).

Según la Constitución el derecho al sufragio también constituye el deber de contribuir con la democracia del país, capacitándose e informándose. Por ello, la norma fundamental reconoce el derecho al voto, pero lo considera a su vez, como un derecho que tiene injerencia directa con los intereses nacionales y la democracia, por cuanto de su correcto ejercicio depende el desarrollo del país.

Actualmente, se observa que el ejercicio del derecho al sufragio, no se manifiesta en la ciudadanía con un sentido de responsabilidad cívica y de conciencia, sino más bien como una obligación que se debe cumplir sin importar o analizar las consecuencias de dicha irresponsabilidad. Es por ello que existe crisis política en nuestro país, ya que las autoridades mal elegidas, suelen cometer actos de corrupción cuando asumen los cargos políticos, y generan daño a la población.

En ese sentido, se puede indicar que la responsabilidad de la existencia de crisis económica no solo depende de la corrupción enquistada en los altos estrados de poder, sino que depende en principio de la elección que realicen los ciudadanos, pues



se debe recordar que el poder emana del pueblo y, por lo tanto, la legitimidad de los cargos de los políticos, parte de que fueron elegidos por el pueblo, por lo cual es crucial que las personas hagan ejercicio de este derecho de forma responsable.

### **III.3. Aporte práctico**

#### **Fundamentación del aporte práctico**

El voto es una de las manifestaciones democráticas que realizan los ciudadanos en los estados que adoptan este régimen, para elegir a sus autoridades y representantes políticos para la administración dicho Estado del que forman parte.

En nuestro país, los procesos electorales no son tomados con la responsabilidad que estos revisten debido a que muchos de los ciudadanos que ejercen su derecho al sufragio y con ello de elección de sus autoridades, lo hacen sin la mínima información y análisis de las propuestas de dicho candidato; o en otros casos solo se guían de la elección de los familiares o amigos, con lo cual se pone en riesgo el futuro del país, porque son estas autoridades las que tendrán a su cargo la administración del Estado. Existe mucha desinformación electoral por parte de los ciudadanos, especialmente en zonas rurales, como el no saber la lista de candidatos postulantes a la presidencial, y sus propuestas o planes de trabajo y, desconocer de los candidatos al congreso y parlamento andino; así sucede también, en las elecciones regionales y locales.

Las encuestas realizadas en los últimos periodos electorales, informan que más del 70% de candidatos tuvieron poca o ninguna información de los candidatos y propuestas electorales, así mismo, aproximadamente el 80% de las personas encuestadas señalaron que quisieran recibir más información para los próximos procesos electorales.

Es necesaria la intervención legislativa, para modificar las normas electorales y de partidos políticos, a fin de contribuir con el voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú.

El voto es una de las manifestaciones democráticas que realizan los ciudadanos en los estados que adoptan este régimen, para elegir a sus autoridades y representantes políticos para la administración dicho Estado del que forman parte.

En nuestro país, los procesos electorales no son tomados con la responsabilidad que estos revisten debido a que muchos de los ciudadanos que ejercen su derecho al sufragio y con ello de elección de sus autoridades, lo hacen sin la mínima información y análisis de las propuestas de dicho candidato; o en otros casos solo se guían de la elección de los familiares o amigos, con lo cual se pone en riesgo el futuro del país, porque son estas autoridades las que tendrán a su cargo la administración del Estado. Existe mucha desinformación electoral por parte de los ciudadanos, especialmente en zonas rurales, como el no saber la lista de candidatos postulantes a la presidencial, y sus propuestas o planes de trabajo y, desconocer de los candidatos al congreso y parlamento andino; así sucede también, en las elecciones regionales y locales.

Las encuestas realizadas en los últimos periodos electorales, informan que más del 70% de candidatos tuvieron poca o ninguna información de los candidatos y propuestas electorales, así mismo, aproximadamente el 80% de las personas encuestadas señalaron que quisieran recibir más información para los próximos procesos electorales.

Es necesaria la intervención legislativa, para modificar las normas electorales y de partidos políticos, a fin de contribuir con el voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú.

### **Corroboración del aporte practico**

**Proyecto de Ley N.º.....**

**PROPUESTA LEGISLATIVA QUE MODIFICA LOS  
ARTICULOS 9, 179 Y 194 DE LA LEY ORGANICA  
DE ELECCIONES Y EL ARTÍCULO 11-A DE LA LEY  
DE ORGANIZACIONES POLITICAS PARA**

## **PROMOVER EL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL**

El estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, ejerciendo el Derecho de iniciativa Legislativa que confiere el Artículo N. ° 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa

### **FORMULA LEGAL**

#### **LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 9, 179 Y 194 DE LA LEY ORGANICA DE ELECCIONES Y EL ARTÍCULO 11-A DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS PARA PROMOVER EL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Modificación de los artículos 9, 179 y 194 de la Ley Orgánica de Elecciones y el artículo 11-A de la Ley de Organizaciones Políticas para promover el voto informado y la responsabilidad electoral.

##### **Artículo 2.- Modificación**

Modificación en el artículo en mención:

##### **Artículo 9.- (Ley Orgánica de Elecciones)**

Los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes, están obligados a votar. Para los mayores de setenta (70) años el voto es facultativo. Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años.

##### **Artículo 179.- (Ley Orgánica de Elecciones)**

Dentro de los treinta (30) días naturales anteriores a la fecha de las elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales envía, a cada una de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, las ánforas, las Actas Electorales, la Lista de Electores de cada Mesa de Sufragio, y una relación de Electores hábiles de ella, las cédulas de sufragio y los formularios, carteles y útiles, para

que oportunamente sean distribuidos, en cantidad suficiente para atender la votación de todos los ciudadanos.

#### **Artículo 194.- (Ley Orgánica de Elecciones)**

En las elecciones presidenciales y parlamentarias habrá espacios en los canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio, públicos y privados, de cobertura nacional. Estos espacios se pondrán a disposición y se distribuirán equitativamente entre los partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas participantes en el proceso electoral, sin costo alguno, por un espacio diario de diez (10) minutos, desde sesenta (60) días antes del día y la hora señalados en el Artículo 190. El Jurado Nacional de Elecciones cautelará la existencia y utilización de tales espacios.

#### **Artículo 11-A.- (Ley de Organizaciones Políticas)**

La inscripción de una organización política se suspende en los siguientes casos:

- a) Si tiene un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido.
- b) Si la organización política no mantiene el número mínimo de afiliados exigido para su inscripción seis (6) meses antes de la fecha límite para efectuar la convocatoria a cada proceso electoral.
- c) Si incumple con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes, conforme a lo establecido en la presente norma.

#### **Modificatoria**

#### **Artículo 9.- (Ley Orgánica de Elecciones)**

Los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes, están obligados a votar. Para los mayores de setenta (70) años el voto es facultativo. Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años.

**La responsabilidad señalada, implica la obligación de los ciudadanos de informarse sobre las propuestas o planes de trabajo, por parte de los postulantes a la presidencia, congreso de la república y de los representantes del parlamento andino, así como de los postulantes a los gobiernos regionales y locales.**

**Artículo 179.- (Ley Orgánica de Elecciones)**

Dentro de los treinta (30) días naturales anteriores a la fecha de las elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales envía, a cada una de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, las ánforas, las Actas Electorales, la Lista de Electores de cada Mesa de Sufragio, y una relación de Electores hábiles de ella, las cédulas de sufragio y los formularios, carteles y útiles, para que oportunamente sean distribuidos, en cantidad suficiente para atender la votación de todos los ciudadanos.

**Asimismo, remitirá, bajo responsabilidad, el plan de trabajo de los postulantes a la presidencia, y toda la información de cada partido político postulante, a fin de cada sector o localidad, publique en todos los medios de comunicación, dicha información para conocimiento de los ciudadanos.**

**Artículo 194.- (Ley Orgánica de Elecciones)**

En las elecciones presidenciales y parlamentarias habrá espacios en los canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio, públicos y privados, de cobertura nacional. Estos espacios se pondrán a disposición y se distribuirán equitativamente entre los partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas participantes en el proceso electoral, sin costo alguno, por un espacio diario de diez (10) minutos, desde sesenta (60) días antes del día y la hora señalados en el Artículo 190. El Jurado Nacional de Elecciones cautelará la existencia y utilización de tales espacios.

**Es obligatoria la participación de todos los representantes de cada partido, a fin de que exponga en señal abierta el plan de trabajo, y la información de sus integrantes, sin excepción, bajo sanción de suspensión de inscripción del partido y su participación en las elecciones. El Jurado Nacional de Elecciones, verificará el cumplimiento de dicha obligación.**

#### **Artículo 11-A.- (Ley de Organizaciones Políticas)**

La inscripción de una organización política se suspende en los siguientes casos:

- a) Si tiene un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido.
- b) Si la organización política no mantiene el número mínimo de afiliados exigido para su inscripción seis (6) meses antes de la fecha límite para efectuar la convocatoria a cada proceso electoral.
- c) Si incumple con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes, conforme a lo establecido en la presente norma.

**d) Si no cumple con exponer en señal abierta, en los medios de comunicación, su plan de trabajo y dar a conocer la información de cada miembro postulante de su partido, así como cualquier información que permita a la ciudadanía, elegir responsablemente la mejor propuesta, y emitir un voto informado.**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

##### **Primera: Adecuación de normas**

La presente ley se adecuará a la normativa nacional, en un plazo no mayor de 60 días calendarios.

##### **Segunda: Vigencia**

La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación. Comuníquese al Señor presidente de la Republica para su promulgación.

### **CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA**

Esta investigación, a través de la modificación propuesta, permite que se evite el ejercicio desinformado del voto y, en consecuencia, la practica irresponsable del sufragio, como una de las manifestaciones más importantes de la democracia en el Perú.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

Esta investigación permite tener un costo para el Estado debido a que se tiene que realizar capacitaciones en función a la nueva modificatoria de las leyes señaladas, a fin que se aplique en los sujetos intervienen en los procesos electorales, así como por parte de las autoridades encargadas de sancionar a los partidos políticos por el incumplimiento de dichas normas.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **IV.1. Conclusiones**

1. La responsabilidad electoral en nuestro país se amplía porque comprende una manifestación democrática integral, es decir no solo del ciudadano, sino también de los medios de comunicación y del sistema electoral como institución encargada de velar por la democracia en el país. El voto informado es muy importante porque contribuye con el desarrollo social, ya que permite elegir correctamente a las autoridades, encargadas de administrar el país.
2. En el Perú, el voto no se emite de manera responsable e informada, pues se evidencia de los datos estadísticos, que muchos ciudadanos acuden a las urnas, sin saber por quién votar o cual es la propuesta de trabajo y la hoja de vida de los candidatos, con lo cual se pone en riesgo la seguridad política del país.
3. El sufragio es uno de los derechos más importantes civiles y políticos más importantes dentro de un Estado Democrático y Constitucional de Derecho, pues permite la elección libre y consiente de las autoridades encargadas de la dirección del país. El marco normativo vigente sobre el derecho al sufragio en el Perú, tienen vacíos legales respecto a la adopción de políticas eficaces para que el voto se emita de manera informada y responsable.
4. Debe entenderse que el ejercicio de la ciudadanía implica la participación en los actos cívicos y democráticos como la elección de autoridades mediante el voto; de manera informada y responsable a efectos de contribuir con el bienestar de la población y el derecho a elegir democráticamente.
5. Se propuso la reforma de la ley 26859-Ley Orgánica de Elecciones, para establecer controles sobre el cumplimiento en la capacitación y orientación sobre los candidatos y sus propuestas a los ciudadanos, a fin de que emitan un voto responsable e informado en aras de la democracia.



## **IV.2. Recomendaciones**

1. Se recomienda la adopción de políticas electorales eficaces para que el voto se emita de manera informada y responsable, por parte del Jurado Nacional de Elecciones, como parte de su labor de garantizar el ejercicio del sufragio ciudadano en aras de la democracia.
2. Se recomienda fomentar en las escuelas y en la comunidad, los valores cívicos y políticos a fin de formar ciudadanos con sentido de responsabilidad electoral.
3. Se recomienda a otros investigadores, continuar indagando sobre el ejercicio del voto y la democracia en el Perú, a fin de mejorar el ejercicio de este derecho en beneficio del país.

## REFERENCIAS

Albino N (2018). *La reforma del sistema jurídico electoral peruano: una necesidad surgida por la crisis política e institucional desde el año 2000*. p.36.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43738>

AMEA (2019). Reseña del sistema político y organismo electoral en Brasil.

<http://amea.iidh.ed.cr/media/11270/sistema-politico-y-organismoelectoral.pdf>

Arrais, C (2021). *Controversias sobre el derecho de sufragio pasivo: límites y garantías*.p.204. <https://bit.ly/3KQiPDK>

Arrunátegui C y Durand T (2019). *Programa de fortalecimiento de capacidades ciudadanas para incrementar la participación de los jóvenes del distrito de Ferreñafe* – *Lambayeque*,

2019.[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43241/Arrunategui\\_MCJ-Durand\\_STG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43241/Arrunategui_MCJ-Durand_STG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Assed R (2017). *“Por una democratización de la democracia en Brasil”*

[https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/4503/Assed\\_Machado.pdf;jsessionid=9BD57EB08467881AF514B03EC2E99866?sequence=1](https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/4503/Assed_Machado.pdf;jsessionid=9BD57EB08467881AF514B03EC2E99866?sequence=1)

Bustamante C (2019). *La carta democrática interamericana de la OEA: factores que imposibilitan su eficaz aplicación en protección al sistema democrático*.p.150.

[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1766/1/TL\\_BustamanteBrazoCesar.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1766/1/TL_BustamanteBrazoCesar.pdf)

- Castillo Y (2020). *Comportamiento electoral en la participación ciudadana a través del sufragio de las Elecciones Generales 2016*.p. 34. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45614>
- Di Mare, R (2020). *Análisis de la legitimidad del poder político a la luz del derecho al voto en Colombia*.p.86. <https://bit.ly/4056JKV>
- Escudero C y Cortez L (2018). “*Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica.*” p.79. <https://bit.ly/3HxoGdX>
- García, D y Marca, M (2021). *La posibilidad de voluntariedad en el voto título: desde una perspectiva de la filosofía utilitarista en el estado peruano*.p.99. <https://bit.ly/3KvjIFx>
- Guerra M (2018). *Democracia y corrupción en el Perú: análisis del sistema electoral peruano, a partir de las elecciones generales 2016* [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35140/guerra\\_gm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35140/guerra_gm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guerrero V (2020). *Importancia de la comunicación política en Facebook para difundir los mensajes de los candidatos a las elecciones municipales del distrito de la victoria 2018*. p.10. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7754/Guerrero%20D%c3%adaz%20Vanesa%20Yajaira.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, A (2020). *Análisis del derecho a voto como incentivo para mejorar las condiciones carcelarias existentes en Chile*. p.53-54. <https://bit.ly/4031Cee>

Henríquez, E y Gonzales, N (2018). *Las reformas al Código Electoral del 2009 y los institutos jurídicos democráticos que permean la representación política de la ciudadanía*.p.134. <https://bit.ly/3MyaW6U>

Ríos M (2019). “*Plan de incentivos para disminuir el ausentismo de los miembros de mesa de sufragio en un proceso electoral, Departamento de Lambayeque*”. p.91.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33607>

Sicalos, N (2019). *Voto voluntario: Calidad de la democracia y cultura ciudadana*.p.62. <https://bit.ly/40Y7ZRF>

Simons A (2018). *Ética y ejercicio de la ciudadanía*.p.88-90.  
[https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170668/1/5%2C3%89tica%20y%20ejercicio%20de%20la%20ciudadan%C3%ADa%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR1cliQJ79sPfdZxGEgqSwhISneJb\\_To\\_6GRXky9CmFWMqk\\_lu9MEnjq6Tg](https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170668/1/5%2C3%89tica%20y%20ejercicio%20de%20la%20ciudadan%C3%ADa%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR1cliQJ79sPfdZxGEgqSwhISneJb_To_6GRXky9CmFWMqk_lu9MEnjq6Tg)

Uceda J (2021). “*Modificatoria del art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos*”, p.53.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7953/Uceda%20Flores%20Jimmy%20Erick.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## ANEXOS

### Resolución de aprobación de tema

Pimentel, 03 de noviembre del 2021

**VISTO:**

El informe N° 0638-2021/FD-ED-USS de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el Dr. **CARMONA BRENIS MARCO ANTONIO**, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de **PROYECTO DE TESIS** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-II**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 7, aprobado con Resolución de Directorio N° 0199-2019/PD-USS, señala:

- Artículo 36°: "El comité de investigación de la Escuela Profesional aprueba el tema del proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucionales".

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N° 086-2020/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)."
- Artículo 24°: "La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académica profesional (...)."
- Artículo 25°: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."

Que, visto el informe N° 0638-2021/FD-ED-USS de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el Dr. **CARMONA BRENIS MARCO ANTONIO**, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de **PROYECTO DE TESIS** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-II**, quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Extenso a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los temas de **PROYECTO DE TESIS** de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-II**, a cargo del docente de la asignatura de Investigación I el Dr. **CARMONA BRENIS MARCO ANTONIO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR** a la presente resolución los anexos, que contienen los temas de investigación realizados por los estudiantes del curso de Investigación I (07 temas) en el semestre académico 2021-II.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Dra. Dioses Lescano Nelly**

Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades  
Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Área, Archivo.

**ADMONICIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

**CAMPUS USS**

5, carretera a Pimentel

Jayo, Perú

**Mg. Delgado-Vega Paula Elena**

Secretaría Académica Facultad de Derecho y Humanidades

**Facultad, Jefes de Área,**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	AGIP CENTURION FELIPE ROYER	"INCORPORACIÓN DEL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO ALTERNATIVA FRENTE A LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO"
2	ALIAGA DIAZ ALVARO JOSE	"EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE REHABILITACIÓN A LOS ADOLESCENTES MAYORES DE EDAD DEL CENTRO JUVENIL JOSE QUIÑONEZ GONZALES - PIMENTEL 2021"
3	COLLANTES ESPINO ALISON HERLES	"LA INDEFENSIÓN DEL DENUNCIADO EN LA ETAPA DE PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 30384 , EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUCARA"
4	DIAZ ARROYO ANGLIELYK TATYANA	"ANÁLISIS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES A LA MUJER QUE DENUNCIA MALTRATO FAMILIAR"
5	FERNANDEZ MONTENEGRO CYNTHIA DEL MILAGRO	"INEFICACIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN LOS PROCESOS DE DELITO HOMICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE 2021"
6	- MANOSALVA ESPINOZA JUAN JESUS - PEREZ MEJIA ANTONIO ESTHUAR	"ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ"
7	MORA FRIAS LADY GIANNINA	"DEFICIENCIAS NORMATIVAS EN LA LEY 29783 RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TELETRABAJO, CHICLAYO 2021"

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

**CAMPUS USS**

Km. 5, carretera a Pimentel  
Chiclayo, Perú

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, Archivo.



## Resolución de aprobación de jurados



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N° 0942-2023/FADHU-USS

Pimentel, 16 de octubre del 2023

### VISTO

El oficio N° 0525-2023/FADHU-ED-USS de fecha 12 de octubre del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien informa que la (los) estudiantes **MANOSALVA ESPINOZA JUAN JESUS** y **PEREZ MEJIA ANTONIO ESTHUAR** solicitan el cambio de JURADO evaluador del Proyecto de Investigación (tesis); Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 09 aprobado con resolución de directorio N° 0120-2022/IPD-USS, señala:

- Artículo 28°: "El jurado evaluador será designado mediante resolución emitida por la facultad o por la Escuela de Posgrado, el mismo que estará conformado por tres docentes, quienes cumplirán las funciones de presidente, secretario y vocal (...)".
- Artículo 29°: Son funciones del jurado evaluador: Inciso a) El jurado actuará como cuerpo colegiado emitiendo las observaciones en un plazo de máximo de siete días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción del informe. Vencido dicho plazo, la Dirección de Escuela Profesional o la Dirección de la Escuela de Posgrado, según corresponda, coordinará con el jurado para realizar las observaciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles. b) Verificar el levantamiento de las observaciones realizadas a través de su dictamen de expedito para sustentación, informando a la Dirección de Escuela profesional o a la Dirección de la Escuela de Posgrado, según corresponda. c) Asistir al acto de sustentación en la fecha, hora y lugar programados. d) Evaluar la sustentación y defensa de la investigación, y el secretario emite el acta de sustentación.
- Artículo 31°: "Para la sustentación, se otorgará el plazo de seis (6) meses calendarios contados a partir del día hábil siguiente en que se obtuvo el dictamen de expedito para la sustentación. El plazo señalado podrá prorrogarse previa solicitud dirigida al decano de la facultad o al director de la Escuela de Posgrado, por un plazo máximo de seis (6) meses adicionales; vencido este, se pierde el derecho de sustentar la investigación, y se debe presentar una investigación con nuevo tema".
- Artículo 32°: "Se deberá presentar al Director de la Escuela Profesional o al Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda, el trabajo de investigación o de la tesis, con una antelación de 10 días hábiles al acto de sustentación programado, a fin de que este sea remitido al jurado evaluador (presidente, secretario y vocal).
- Artículo 33°: "Cuando la sustentación obtenga la calificación de Deficiente (desaprobado), podrá requerir nueva fecha de sustentación, después de haber transcurrido un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que desaprobó".
- Artículo 34°: "Si el egresado desaprobado no solicita nueva fecha de sustentación, el plazo para sustentar la misma tesis vence después de un año, contando dicho plazo desde la fecha que sustentó por primera vez. Vencido el plazo, se debe presentar nuevo tema de investigación y realizar los trámites correspondientes. La decisión del jurado evaluador es inimpugnable".
- Artículo 40°: "Si el(los) autor(es) de la investigación no logra(n) el nivel de preparación hasta en una tercera sustentación, será(n) desaprobado(s). En este caso tiene(n) la posibilidad de reiniciar el trámite, desde la presentación de un nuevo proyecto.

**RESOLUCIÓN N° 0942-2023/FADHU-USS**

Que con Resolución N° 0621-2022/FDH-USS de fecha 22 de junio del 2022, se resuelve designar jurado evaluador a los siguientes docentes: MG. FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO (presidente), MG. CARBAJAL LLAUCE CECILIA TERESITA DE JESUS (Secretario) y MG. OBIOL ANAYA ERIK FRANCESC (Vocal) para la investigación denominada: "**ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ**" a cargo de los estudiantes **MANOSALVA ESPINOZA JUAN JESUS** y **PEREZ MEJIA ANTONIO ESTHUAR**.

Que, visto el oficio N° 0525-2023/FADHU-ED-USS de fecha 12 de octubre del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, a fin de que se emita la resolución de cambio de **jurado evaluador** para el tema de Investigación (tesis) denominado: **ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ**, presentado por el (la) estudiantes **MANOSALVA ESPINOZA JUAN JESUS** y **PEREZ MEJIA ANTONIO ESTHUAR**; designándose como jurado evaluador a los siguientes docentes: MG. RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE (presidente), MG. OBIOL ANAYA ERIK FRANCESC (secretario) MG. FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO (vocal).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el cambio del jurado evaluador de la Tesis denominada **ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ**, presentado por (la) estudiantes **MANOSALVA ESPINOZA JUAN JESUS** y **PEREZ MEJIA ANTONIO ESTHUAR**.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR como nuevo jurado evaluador a:

MG. RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE	<b>PRESIDENTE</b>
MG. OBIOL ANAYA ERIK FRANCESC	<b>SECRETARIO</b>
MG. FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO	<b>VOCAL</b>

**ARTICULO TERCERO:** DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 0621-2022/FDH-USS de fecha 22 de junio del 2022, **en el extremo** que corresponde al estudiante **MANOSALVA ESPINOZA JUAN JESUS** y **PEREZ MEJIA ANTONIO ESTHUAR**.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Dra. Dioses Lescano Nelly**

Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

**Mg. Delgado Vega Paula Elena**

Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades



## Instrumento de recolección de datos



### GUÍA DE ENTREVISTA

#### “ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

**Entrevistado:** LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** .....

**Institución:** .....

#### Preguntas:

1. ¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?

Es aquella actividad que permite al pueblo manifestar su voluntad y tener la capacidad propia de poder elegir a quien desean que los gobierne.

2. ¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de derecho?

Consiste en aquella acción mediante la cual se llevarán a cabo las elecciones pertinentes de manera transparente, justa y sobre todo respetando la propia voluntad de a quien se le otorgará un cargo importante mediante el cual se encontrara en la obligación de tener que velar por un país o distrito ahora bien es necesario saber que el no cumplir con aquella actividad podría recaer en multas según la zona en la que se encuentren además de que perjudicará en las elecciones a causa de malos ciudadanos por omisión al sufragio

3. ¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?

Queda claro que no es así que se a perdido el interés de quedar apoyar al país a emitir un voto responsable y que hace mucho tiempo ya las elecciones dejaron de ser cosa seria ya que actualmente los ciudadanos no se informan para que puedan emitir un voto y lo hacen desinformados e

Activ

Activ  
Ve a C

irresponsablemente ya que no ejercen su voto a conciencia y muchas veces hay quienes por una suma de dinero dan su voto por el candidato que se les indique y es así que a consecuencia de ello muchas veces dejamos al país en manos de la persona equivocada

4. ¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?

Ninguna de dos cumplen correctamente con su labor debido a que las mismas instituciones pertinentes son quienes hacen que el sistema electoral no se hacen responsables de poder aclarar todas aquellas inquietudes que surjan con relación a las elecciones, los candidatos y claro está de las propuestas que plantean y de la misma manera se a dejado a un lado lo que concierne a la seguridad y sobre todo la estabilidad que requiere la población haciendo de las elecciones una actividad corrupta que perjudica a la sociedad viéndose reflejada lo que el candidato más astuto quiere y claro está lo consigue y no lo que realmente el pueblo quiere; ahora bien en cuanto a los medios de comunicación es un trasmisor corrompido por los mismos candidatos trayendo como consecuencia de ello que no exista credibilidad en la información que se da y más bien se dejan influenciar por algún partido político buscando los propios medios de comunicación sus propios intereses ya que esta claro que por el estos reciben alguna clase de beneficio.

5. ¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población? Es algo inaceptable ya que no se dan cuenta del daño que le hacen al país ya que de que este tipo de situaciones donde muchos ciudadanos de distintos lugares toman la decisión de no acudir a emitir el voto, anular o viciar el mismo pues o incluso dejar votos en blanco haciendo un gran daño al país ya que muchas veces por este tipo de acciones existe quienes toman ventaja de ello para poder actos de corrupción en las mismas mesas de votación ya que al haber votos en blanco los mismo representantes de mesas los llenan a beneficio y otro de los peligros que pueden existir es que nos encontremos a merced de ser dirigidos por autoridades incapaces o sin preparación perjudicando al país o incluso hay a quien les indican por quién votar a cambio de un sencillo o incluso reciben cédulas ya marcadas.
6. ¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los candidatos y sus planes? Porque actualmente no le dan el debido respeto a esta actividad en donde se va a decidir el futuro del país o distrito ya que desde hace mucho tiempo ya vienen presentándose situaciones donde los candidatos ofrecen muchas cosas para poder llegar al poder pero al final cuando lograr establecerse en el no cumple en nada lo que prometieron ya que ya lograron

Activar  
Ve a Co

beneficiarse ellos mismo, entonces a la población ya no sabe que hacer ya que siempre viene sucediendo lo mismo que nos encontramos ante candidatos corruptos que no les importa el país ya que no existe partido alguno que se preocupa por quienes una vez confiaron en ellos y no son transparentes con su mandato

7. ¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto informado?

No también debe influir el mismo estado quien siendo estos los encargados de tener que brindar información necesaria a la sociedad para que puedan hacer la elección a conciencia y de forma correcta; además de los propios candidatos incluso de los medios de comunicación para que así exista parcialidad y conciencia de la elección que se hace

8. ¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales mediante sus instituciones electorales? Por supuesto que sí ya que ello siempre debe de recaer en el jurado nacional de elecciones o como sus iniciales indica JNE mediante el cual se busca que exista el equilibrio que se necesita o así también el que exista la separación de poderes para que así se puedan dividir las funciones y así trabajen como equipo.

Por supuesto que sí ya que ello siempre debe de recaer en el jurado nacional de elecciones o como sus iniciales indica JNE mediante el cual se busca que exista el equilibrio que se necesita o así también el que exista la separación de poderes para que así se puedan dividir las funciones y así trabajen como equipo.

9. ¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos? En realidad no ya que son los mismo encargados de mesa que cambian dichos resultados a su beneficio ya que es ahí donde muchas veces empieza la corrupción ya que son estos encargados quienes con el fin de que su candidato y partido obtenga el poder manipulan los resultados o incluso los votos emitidos se ven influenciados en las personas a fin de que el partido político al que representan obtenga la mayor cantidad de votos

10. ¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio? Existe democracia claro está pues se da el derecho a elegir y ser elegido a su autoridad pero hoy en día en nuestro país eso ya no se respeta solo se busca ganar sin importar las artimañas que se utilicen además de que no se elige a conciencia a las autoridades

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **“ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ”**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito . Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

**Entrevistado: Víctor Agustín Ramos Herrera**

**Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogado (defensa libre)**

**Institución: Estudio Jurídico Ramos**

Activ  
Ve a C

#### **Preguntas:**

1. ¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?

La facultad que tiene toda persona para elegir libremente a un candidato que nos representa en un determinado territorio o país, el sufragio en el estado de derecho es la acción que realiza cada persona mediante mecanismos, para garantizar la democracia a través de sus voto favorable o no hacia un candidato.

2. ¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de Derecho?

Consiste en elegir responsablemente a un candidato para que nos represente en un determinado territorio

3. ¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?

No, porque la misma normas legislativas obligan a la persona a emitir su voto.

4. ¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?

No, principalmente por la corrupción que hay en nuestro país.

Activ  
Ve a C

5. ¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población?

La falta de información, de organizar grupos de charlas en un determinado lugar para dar la información correcta de cada candidato, y exigir o sancionar a los candidatos por las falsas propuesta o promesa que realizan en su plan de gobierno, mintiendo a una sociedad.

6. ¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los candidatos y sus planes de trabajo?

El poco interés, y los mismos resultados de siempre, que prometen obras y no las cumplen, y el estado no sancione a los candidatos por las falsas esperanza que dan al pueblo.

7. ¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto informado?

Del ciudadano y del estado dar la información correcta a través de grupos de chalas de cada candidato.

8. ¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales mediante sus instituciones electorales?

No, la democracia brilla por su ausencia y reyna la corrupción.

9. ¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos?

No, ya que el voto no es voluntario, si no obligatorio de lo contrario serían sancionados.

10. ¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio?

No

Acti  
Ve a (

Act  
Ve a

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **“ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ”**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

**Entrevistado: ABNER CUBAS MEJIA**

**Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO / EGRESADO DE MAESTRIA  
EN DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

**Institución:**

**Preguntas:**

**1. ¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?**

En el sistema democrático las elecciones cumplen un rol fundamental. Mediante ellas, el pueblo pone en ejercicio su soberanía a efectos de constituir directa o indirectamente a las autoridades de la Nación.

Se ha sostenido que uno de los aspectos fundamentales de la realización de “elecciones libres y democráticas” es que se verifiquen una serie de prácticas que permitan asegurar igualdad de oportunidades y equidad electoral. Lo que ocurre en una campaña electoral mostrará efectivamente si una elección es libre y justa.

**2. ¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de Derecho?**

La primera razón es de tipo sociológico: la participación electoral es la más democrática e igualitaria. Incluye la mayor cantidad de ciudadanos y, al mismo tiempo, garantiza la participación más igualitaria de los miembros de la sociedad.

Ac  
Ve

Act  
Ve a

La segunda razón es de índole política: la participación electoral es el más central de los canales de vinculación del electorado y de sus preferencias políticas con el poder que se manifiesta en su elección de los representantes y mandatarios ejecutivos.

La tercera razón es que a través de esta vinculación tipo entrada (input), toda la sociedad se vincula, o está afectada de forma vinculante, por el resultado (output); es decir la legislación, por un lado, y el desarrollo económico y social, por el otro, como producto en parte de las políticas llevadas a cabo por los gobernantes.

**3. ¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?**

En el Perú tienden a profesar teorías más exigentes, en el discurso político y politológico, se ha establecido el concepto de la participación republicana. Sin embargo, la región carece de las necesarias condiciones para poder realizar una democracia que encarne este alto estándar de participación.

**4. ¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?**

La democracia necesita de instituciones y medios de comunicación que no sean excluyentes, para así poder constituirse en vehículos universales de información, así como en su papel de contralores políticos. Todo ello, dentro de un ejercicio de una efectiva libertad de expresión.

**5. ¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población?**

En el plano general resulta interesante destacar como los medios han ido adquiriendo con el paso del tiempo un importante papel al determinar agendas políticas, fijando temas de interés público, que obligan a los partidos y candidatos a seguir esas agendas, muchas veces en contradicción a sus propios intereses, estas prácticas conlleva a que algunos sectores de la población ejerzan su derecho al sufragio sin conocimiento y sin el debido análisis que acarrea la implementación de los planes de gobierno que proponen los candidatos.

**6. ¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los candidatos y sus planes de trabajo?**

Acti  
Ve a

Act  
Ve a

---

Efectivamente. Es por ello que resulta necesario que los elementos principales que componen una elección deben ser informados por los medios de comunicación. Ellos son básicamente, acerca de los partidos políticos y los candidatos que participan en el proceso, las cuestiones que se debaten en un proceso electoral, incluyendo las plataformas políticas y, por supuesto, el proceso de votación en sí mismo y cualquier otro elemento que implique que el proceso sea más amigable para el elector común.

**7. ¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto informado?**

Efectivamente, para ello el Estado a través de los organismos electorales debería proporcionar la información adecuada respecto de los planes de gobierno de cada agrupación política.

**8. ¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales mediante sus instituciones electorales?**

El sufragio es uno de los mecanismos más importantes de participación política, por ende es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos expresan libremente su voluntad y ejercen el derecho a la participación política. En ese sentido el Estado se encuentra obligado a garantizar que los procesos electorales se desempeñen de manera transparente y adecuada.

**9. ¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos?**

Considero que sí. Salvo excepciones, no obstante en tanto no existe pronunciamiento alguno de los organismos electorales que hayan invalidado la elección ya sea general, regional o municipal, los resultados de cada elección deben ser aceptados y reconocidos.

**10. ¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio?**

Efectivamente. En el Perú gozan del derecho de sufragio, de acuerdo a nuestra Constitución, los peruanos por nacimiento y también por naturalización.

Handwritten signature and official stamp of the National Office of Electoral Processes (ONPE). The stamp includes the text "SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ONPE" and "REG. CALN Nº 1177".

Act  
Ve a

Acti  
Ve a



## GUÍA DE ENTREVISTA

### “ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito . Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

**Entrevistado: Willinton R. Samamé Vega.**

**Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogado.**

**Institución: Firma Legal QUINDE & ABOGADOS**

Acti  
Ve a t

#### **Preguntas:**

1. ¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?

Es la libre decisión de poder ir a sufragar, sin ser coaccionado y poder decidir quién será nuestro representante.

2. ¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de Derecho?

Es ir a sufragar, sin tener algún tipo de presión, pero sobre todo es ir a dar nuestro voto de forma consiente, quiere decir a ver leído bien cada propuesta de los candidatos.

3. ¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?

No, estamos acostumbrados a votar o sufragar por el que es más popular sin tener en cuenta su plan de trabajo.

Acti  
Ve a t

4. ¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?

No, se tiene deficiencias en las instituciones.

Los medios de comunicación muchos son populistas y no informan las cosas reales.

5. ¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población?

Es muy poco lo que los medios de comunicación informan, pero es cierto que nuestra población no tiene una real responsabilidad para sufragar.

6. ¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los candidatos y sus planes de trabajo?

Es por que la población no tiene conciencia y educación para sufragar, ello aunado a que también la población está cansada que tanta corrupción.

7. ¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto informado?

La responsabilidad es conjunta, quiere decir que los candidatos deben ser transparentes en informar y los medios de comunicación deben coadyuvar a que la información llegue a todo el territorio peruano y sobre todo sea entendido por toda esa información.

8. ¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales mediante sus instituciones electorales?

Algunas veces si, pero como lo indicaba anterior mente hay mucha corrupción y ahora las elecciones es muchas veces consideradas para el mejor postor,

9. ¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos?

Si, como ejemplo es nuestro último presidente que pese a ser una persona humilde, el pueblo lo eligió pensando que iba a cambiar las cosas, cansados de tanta corrupción y negocio en nuestro poder ejecutivo y legislativo.

10. ¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio?

Las leyes están, pero se pone en tela de juicio.

Act  
Ve a

Act  
Ve a

GUÍA DE ENTREVISTA

ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: José Luis Díaz Nepe

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Asistente en Función Fiscal / Abogada / Bachiller

Institución: Ministerio Público

Preguntas:

1. ¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?

Es un derecho que permite al ciudadano participar en la vida política de un Estado, en algunos sistemas es absolutamente voluntario mientras que en otros es una obligación.

2. ¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de Derecho?

La responsabilidad electoral supone la concretización de elecciones libres y justas dirigida a elegir un representante que ejercerá un cargo por tanto de tal premisa la omisión del cumplimiento de tal derecho o hacerlo sin información necesaria supone un riesgo que incide en la responsabilidad ciudadana de decidir o rehuir a hacerlo de forma eficaz.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
3. ¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?

No, porque eligen sin tener la información necesaria, sólo se someten a tendencias de índole mediático que muchas veces sólo responden a sus propios intereses, lo que a la postre genera consecuencias de haber elegido a personas que no conocen y si lo conocen, no resuelven los problemas de la ciudadanía sino que sólo se llega al poder para ponderar intereses personales o grupos específicos contra los de la Nación.

.....  
4. ¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?

No, porque el sistema electoral por un lado, no garantiza que se aborden todos los dilemas que surjan en el proceso electoral porque no tiene actuaciones probatorias, esa quizás responda a la necesidad de resolver los asuntos electorales de forma celer, es decir, se ha sacrificado la seguridad por la celeridad, en cuanto a los medios de comunicación es correcto afirmar que sólo responden a intereses subalternos, no hay en Perú un medio de comunicación independiente, por lo tanto, sólo actuarán en función de sus intereses, es su principal función dar a conocer los planes de gobierno a todos, pero no lo hacen.

5. ¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población?

Es y a una costumbre que los ciudadanos no acuden a los centros de sufragio y habiéndole hecho lo hacen mal, es decir, eligen mal, y a mi criterio no sólo debería multarse a quien no votó



..... sino impedir que vote en dos elecciones consecutivas, además  
..... de la muerte civil por el mismo plazo.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los  
candidatos y sus planes de trabajo?

..... Porque ni el Estado ni el sistema de comunicación representado  
..... por los medios les interesa dar a conocer los planes de  
..... trabajo y/o gobierno; por lo cual, el electorado sólo tiene la  
..... opción de ir a los mítines a ver que es lo que se propone  
..... como plan de trabajo.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto  
informado?

..... No, porque dicha información debe ser distribuida primero por  
..... el Estado quien no puede rehuir a dicha obligación, luego el  
..... propio candidato y tras de sí, de forma paralela en ambos  
..... casos ser complementada por los medios de comunicación.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los  
procesos electorales mediante sus instituciones electorales?

..... En efecto, si bien el proceso electoral recae en un organismo  
..... autónomo que es el JNE (Jurado Nacional de Elecciones) no  
..... deja de ser parte del Estado que busca garantizar el.....  
.....

equilibrio o principio de separación de poderes.

9. ¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos?

En realidad, la voluntad de quien elige no se pondría en dudas, sino que más bien esa voluntad no está debidamente estructurada por razones exógenas, que pueden ser desinformación, manipulación, interés personal, es decir es poco probable que el elector analice las consecuencias de su voto al elegir a un candidato u otro, muchas veces esa voluntad está viciada por promesas personalísimas, manipulables.

10. ¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio?

Como todo sistema, hay democracia pero con elementos que aún revisten fallencias, si se parte de la idea que se basa en el derecho a elegir y ser elegido todo estaría bien, pero no se toma en cuenta que el elector no tiene cultura electoral, no elige con conocimiento, cuya función recae primordialmente en los partidos políticos.

En resumen, la democracia como consecuencia de un proceso electoral está garantizado, lo que no está garantizado es que se elija de forma correcta.

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **“ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ”**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

**Entrevistado: JESUS TAPIA MEJIA**

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** .....

**Institución:** .....

**Preguntas:**

1. ¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?

Es aquella actividad que permite al pueblo manifestar su voluntad para poder elegir sus autoridades libremente haciendo uso de su libre voluntad y sobre todo de manifestar a quien quieren como representante ya sea de un país o distrito; etc.

2. ¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de derecho?

Consiste en permitir que se puedan llegar a realizar las elecciones pertinentes de manera parcial, transparente, justa y sobre todo por voluntad propia a quien se le asignará un cargo mediante el cual se encargará de velar por un país o distrito ahora bien es necesario saber que el no cumplir con aquella actividad podría perjudicar en las elecciones además de las amonestación que el ciudadano recibiría por omisión al sufragio

3. ¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?

Desde hace mucho tiempo ya las elecciones dejaron de ser cosa seria ya que hoy en día los ciudadanos no se informan antes de emitir un voto y lo hacen de manera irresponsable ya que no ejercen su voto a conciencia y muchas veces hay quienes venden ese voto por un monto económico

Activ:  
Ve a Cc

Activ:  
Ve a C

absurdo ya que a consecuencia de ello muchas veces dejamos al país en manos de la persona equivocada

4. ¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?

Por supuesto que no ya que las mismas instituciones pertinentes son quienes hacen que el sistema electoral no se hagan cargo de las incertidumbres respecto de ello y no se hagan cargo de resolver los asuntos electorales pertinentes por otro lado también la a dejado de lado la seguridad y sobre todo la estabilidad de la población influenciando al sufragio y convirtiéndolo en una actividad de mera corrupción en donde se ve de todo menos lo que realmente el pueblo quiere; ahora bien en cuanto a los medios se comunicación mal informan a la ciudadanía ya que como sabemos los medios de comunicación han perdido credibilidad al momento de informar y más bien se dejan influenciar por algún partido político corrupto buscando así los medios sus propios intereses haciendo que pierdan credibilidad en lo que quieren informar o dar a conocer

5. ¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población? Es algo común ver este tipo de situaciones

donde muchos ciudadanos de distintos lugares decidan no acudir a emitir el voto, anular o viciar el mismo pues o incluso dejar votos en blanco haciendo un gran daño al país ya que muchas veces por este tipo de acciones existe corrupción en las mismas mesas de votación ya que al haber votos en blanco los mismo representantes de mesas los llenan a beneficio y otro de los peligros que pueden existir es que nos encontremos a merced de ser dirigidos por autoridades incapaces o sin preparación perjudicando al país

6. ¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los candidatos y sus planes? Porque actualmente ya les da igual quien dirija

al país ya que desde hace mucho tiempo ya vienen sucediendo las mismas situaciones donde los candidatos ofrecen muchas cosas pero al final no cumple en nada lo que prometieron y es que son los mismo candidatos quienes solo buscan llegar al poder y poder beneficiarse ellos mismo, entonces a la población ya no sabe que hacer ya que siempre viene sucediendo lo mismo que nos encontramos ante candidatos corruptos que no les importa el país ya que no existe partido alguno que se preocupa por quienes una vez confiaron en ellos

7. ¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto informado?

Activi  
Ve a Cr

Activi  
Ve a Cc



No ya que es el mismo estado quien debe encontrarse encargado de informar adecuadamente a la sociedad para que puedan hacer la elección correcta; además de los propios candidatos incluso de los medios de comunicación para que así exista parcialidad y conciencia de la elección que se hace

8. ¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales mediante sus instituciones electorales?

Por supuesto que sí y este proceso recae el jurado nacional de elecciones o como sus iniciales indica JNE mediante el cual se busca que exista el equilibrio que se necesita o así también el que exista la separación de poderes

9. ¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos? En realidad no ya que queda claro es que es en la mesa de sufragio donde muchas veces existe la corrupción ya que son estos encargados quienes con el fin de que su partido gane manipulan los resultados o incluso los votos emitidos a fin de que el partido político al que representan obtenga la mayor cantidad de votos

10. ¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio?

Existe democracia de todas maneras pero también recae en errores y sobre todo vacíos ya que si bien es cierto se respeta el derecho a elegir y ser elegido pero aún no se sigue respetando la voluntad y la decisión de cada persona ya que muchas veces no se respeta el voto que se emite y se cambian resultados a beneficio

## Validación de Instrumento de recolección de datos



### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO		ABNER CUBAS MEJIA
	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	CIVIL Y COMERCIAL
2. GRADO ACADÉMICO		EGRESADO DE MAESTRÍA
EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)		10 AÑOS
CARGO		ABOGADO INDEPENDIENTE
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ"		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Antonio Estuardo Pérez Mejía
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista <input checked="" type="checkbox"/> 2. Cuestionario <input type="checkbox"/> 3. Lista de Cotejo <input type="checkbox"/> 4. Diario de campo <input type="checkbox"/>
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><b>GENERAL:</b> Analizar la responsabilidad electoral y la importancia del voto informado en nuestro país, a partir de la legislación, doctrina y jurisprudencia.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> 1. Examinar la legislación, doctrina y datos estadísticos, sobre el ejercicio del derecho al sufragio en el país. 2. Interpretar el marco normativo vigente sobre el derecho al sufragio en el Perú. 3. Determinar la importancia de emitir un voto informado para la democracia en el mismo. 4. Proponer la reforma de la ley 26859-Ley

orgánica de elecciones, para establecer controles sobre el cumplimiento de la capacitación y orientación sobre los candidatos y sus propuestas a los ciudadanos, a fin de que emitan un voto responsable e informado.

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cómo describe usted al derecho al sufragio en un Estado de Derecho?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A ( X ) D ( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>¿En qué consiste la responsabilidad electoral en un Estado de Derecho?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A ( ) D ( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>¿Cree usted que en nuestro país los ciudadanos ejercen de manera responsable el derecho de sufragio?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p>	<p>A ( X ) D ( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	<p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	
04	<p>¿Cree usted que en nuestro país las instituciones electorales y los medios de comunicación realizan adecuadamente su labor de garantizar la democracia?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D (    )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
05	<p>¿Qué opinión le merece las noticias actuales sobre la falta de responsabilidad en el sufragio por parte de la población?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D (    )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
06	<p>¿Por qué cree usted que existe desinformación en la ciudadanía respecto de los candidatos y sus planes de trabajo?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D (    )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
07	<p>¿Cree usted que es responsabilidad únicamente del ciudadano de emitir un voto informado?</p>	<p>A ( <input checked="" type="checkbox"/> ) D (    )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Totalmente en desacuerdo</li> <li>2. En desacuerdo</li> <li>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>4. De acuerdo</li> <li>5. Totalmente de acuerdo</li> </ol>	<p>.....</p> <p>.....</p>
08	<p>¿Cree usted que el Estado tiene responsabilidad en garantizar la democracia en los procesos electorales mediante sus instituciones electorales?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Totalmente en desacuerdo</li> <li>2. En desacuerdo</li> <li>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>4. De acuerdo</li> <li>5. Totalmente de acuerdo</li> </ol>	<p>A( <input checked="" type="checkbox"/> ) D(     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
09	<p>¿Considera usted, que en nuestro país los resultados de los procesos electorales reflejan la voluntad de los ciudadanos?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Totalmente en desacuerdo</li> <li>2. En desacuerdo</li> <li>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>4. De acuerdo</li> <li>5. Totalmente de acuerdo</li> </ol>	<p>A( <input checked="" type="checkbox"/> ) D(     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
10	<p>¿Considera usted que en nuestro país se garantiza la democracia y el ejercicio legítimo del derecho al sufragio?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Totalmente en desacuerdo</li> <li>2. En desacuerdo</li> <li>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</li> <li>4. De acuerdo</li> </ol>	<p>A( <input checked="" type="checkbox"/> ) D(     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	5. Totalmente de acuerdo	
--	--------------------------	--

PROMEDIO OBTENIDO:	A (X) D ( )
--------------------	-------------

7.COMENTARIOS GENERALES

.....

.....

.....

8. OBSERVACIONES:

.....

.....

  
Jefe de Oficina  
FOLIO 1001  
Jefe Experto

## Consentimiento informado



### DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, Luis Miguel Pantoja Delgado identificado con DNI N° 42031247, con registro ICAL N° 3712, con domicilio en Av. San Martín 243 - Pucallpa, manifiesto mi consentimiento para participar en la presente entrevista, aplicada por el estudiante de Derecho: **Antonio Esthuan Pérez Mejía**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, en la investigación denominada "Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú", quien me ha explicado el procedimiento de entrevista, el cual he entendido claramente.

Sé que la información que le brindo al estudiante, la cual declaro que es verdadera y corresponde a mi experiencia como profesional del Derecho, será utilizada como fuente de información y posterior análisis para su investigación. Además, la información que brindo será utilizada de manera confidencial, y solo para los fines señalados.

He leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven, y accedo a lo anteriormente mencionado.

Chiclayo, 16 de Junio del 2022.

  
D<sup>o</sup> Luis Miguel Pantoja Delgado  
ABOGADO  
ICAL: 3712

Entrevistado

**DECLARACION DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Victor Agustín Ramos Herrera, identificado con DNI N° 75067131, con registro ICAL N° 9565, con domicilio en el PP.JJ San Rafael Mz D, Lt 18, Ampliación Antonio Raimondi – La Victoria, manifiesto mi consentimiento para participar en la presente entrevista, aplicada por los estudiantes de Derecho: **Antonio Esthvar Pérez Mejía y Juan Jesús Manosalva Espinoza**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, en la investigación denominada "**Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú**", quienes me han explicado el procedimiento de entrevista, el cual he entendido claramente.

Sé que la información que le brindo a los estudiantes, la cual declaro que es verdadera y corresponde a mi experiencia como profesional del Derecho, será utilizada como fuente de información y posterior análisis para su investigación. Además, la información que brindo será utilizada de manera confidencial, y solo para los fines señalados.

He leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven, y accedo a lo anteriormente mencionado.

Chiclayo, 23 de Junio del 2022.

  
Victor Agustín Ramos Herrera  
ABOGADO  
REG. ICAL. 9565



**DECLARACION DE CONSENTIMIENTO**

Yo, ABNER CUBAS MEJIA, identificado con DNI N° 43447467 con registro CALN N° 1227, con domicilio en Mz H, Lote 4, Urb Santa Marina Pimentel, manifiesto mi consentimiento para participar en la presente entrevista, aplicada por los estudiantes de Derecho: **Antonio Esthuan Pérez Mejía y Juan Jesús Manosalva Espinoza**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, en la investigación denominada "**Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú**", quienes me han explicado el procedimiento de entrevista, el cual he entendido claramente.

Sé que la información que le brindo a los estudiantes, la cual declaro que es verdadera y corresponde a mi experiencia como profesional del Derecho, será utilizada como fuente de información y posterior análisis para su investigación. Además, la información que brindo será utilizada de manera confidencial, y solo para los fines señalados.

He leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven, y accedo a lo anteriormente mencionado.

Chiclayo, 21 de junio del 2022.



**Entrevistado**



### DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, Willinton R. Samamé Vega, identificado con DNI N° 46059144, con registro CALL N° 12409, con domicilio en Calle Atahualpa 300, en el distrito de Requena, manifiesto mi consentimiento para participar en la presente entrevista, aplicada por los estudiantes de Derecho: **Antonio Esthuan Pérez Mejía y Juan Jesús Manosalva Espinoza**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, en la investigación denominada **"Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú"**, quienes me han explicado el procedimiento de entrevista, el cual he entendido claramente.

Sé que la información que le brindo a los estudiantes, la cual declaro que es verdadera y corresponde a mi experiencia como profesional del Derecho, será utilizada como fuente de información y posterior análisis para su investigación. Además, la información que brindo será utilizada de manera confidencial, y solo para los fines señalados.

He leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven, y accedo a lo anteriormente mencionado.

Chiclayo, 23 de junio del 2022.



**Willinton R. Samamé Vega**  
**ABOGADO**  
**CALL 12409**  
**Entrevistado**

DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Yo, José Luis Díaz Neco identificado con DNI N° 17471204 con registro ICAL N° 4846 con domicilio en calle Mariano Melgar 291 J. Llanos Cotig manifiesto mi consentimiento para participar en la presente entrevista, aplicada por el estudiante de Derecho: **Antonio Esthvar Pérez Mejía**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, en la investigación denominada **"Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú"**, quien me ha explicado el procedimiento de entrevista, el cual he entendido claramente.

Sé que la información que le brindo al estudiante, la cual declaro que es verdadera y corresponde a mi experiencia como profesional del Derecho, será utilizada como fuente de información y posterior análisis para su investigación. Además, la información que brindo será utilizada de manera confidencial, y solo para los fines señalados.

He leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven, y accedo a lo anteriormente mencionado.

Chiclayo, 21 de Junio del 2022.



Entrevistado

**DECLARACION DE CONSENTIMIENTO**

Yo, Jesús Tapia Mejía....., identificado con DNI N° 9757594..... con registro ICAL N° 9260..... con domicilio en URB. LAS DELICIAS Mz. S. Lt. 6....., manifiesto mi consentimiento para participar en la presente entrevista, aplicada por los estudiantes de Derecho: **Antonio Esthvar Pérez Mejía y Juan Jesús Manosalva Espinoza**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, en la investigación denominada **"Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú"**, quienes me han explicado el procedimiento de entrevista, el cual he entendido claramente.

Sé que la información que le brindo a los estudiantes, la cual declaro que es verdadera y corresponde a mi experiencia como profesional del Derecho, será utilizada como fuente de información y posterior análisis para su investigación. Además, la información que brindo será utilizada de manera confidencial, y solo para los fines señalados.

He leído y comprendido íntegramente este documento y en consecuencia acepto su contenido y las consecuencias que de él se deriven, y accedo a lo anteriormente mencionado.

Chiclayo, 27 de Junio del 2022.

  
Jesús Eduardo Tapia Mejía  
ABOGADO  
ICAL. 9260

**Entrevistado**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO:

“ANÁLISIS DEL VOTO INFORMADO Y LA RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN EL PERÚ”

PROBLEMA	OBJETIVOS	TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	ESCENARIO DE ESTUDIO - CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS
<p>¿En qué consiste la responsabilidad electoral, y cuál es la importancia del voto informado en nuestro país?</p>	<p><b>GENERAL:</b></p> <p>Analizar la responsabilidad electoral y la importancia del voto informado en nuestro país.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examinar la legislación, doctrina y datos estadísticos, sobre el ejercicio del derecho al sufragio en el país.</li> <li>2. Interpretar el marco normativo vigente</li> </ol>	<p>La presente investigación es de tipo <b>cuantitativo</b>, mediante la aplicación del análisis documental y la entrevista. Asimismo, es de tipo descriptiva, que se basa en estudio del caso. El estudio que se realiza es básico y de carácter fundamental, porque se aborda una temática relevante para la sociedad, como lo es el voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú.</p>	<p>Como escenario de estudio, podemos considerar, al derecho electoral peruano y su impacto en la democracia, partiendo del análisis del voto informado y la responsabilidad ciudadana, institucional y política de garantizar la democracia en el país. Para lograr el desarrollo de la presente investigación se requiere de la participación de especialistas en materia electoral, gestión pública, derecho administrativo y derechos humanos.</p>

	<p>sobre el derecho al sufragio en el Perú</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Determinar la importancia de emitir un voto informado para la democracia en el mismo.</li> <li>4. Proponer la reforma de la ley 26859-Ley orgánica de elecciones, con el fin de proponer la fiscalización del cumplimiento de la capacitación y orientación sobre los candidatos y sus propuestas a los ciudadanos, a fin de que emitan un voto responsable e informado.</li> </ol>	<p>En la presente investigación se desarrolla un diseño <b>no experimental</b>, el cual consiste según Hernández (2018), en un diseño de investigación donde no existe manipulación de variable alguna, en la misma que se podrá analizar el voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú (p. 174).</p>	<p>Los sujetos que participan en la presente investigación son los especialistas en materia electoral, gestión pública, derecho administrativo y derechos humanos, a quienes se le aplicará una encuesta a fin de obtener su perspectiva en relación al tema de estudio; información que complementará a los resultados del análisis documental que se realizará.</p>
--	--	---	---

NOMBRE DEL TRABAJO

**“Análisis del voto informado y la responsabilidad electoral en el Perú”.docx**

AUTOR

**Manosalva Espinoza Juan Jesus Perez Mejia Antonio Esthuar**

RECUENTO DE PALABRAS

**9253 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**49333 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**40 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**656.1KB**

FECHA DE ENTREGA

**Oct 20, 2023 11:35 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Oct 20, 2023 11:35 AM GMT-5****● 19% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

